

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS**

COMERCIO INTERNACIONAL

**Posible impacto y beneficios de las regulaciones no
arancelarias en la importación de llantas, mediante T.L.C
con China, durante el período 2016-2017**

María Sofía Salazar Cuadra

San José, marzo 2019



Tribunal Examinador

Tesina aprobada por el Tribunal Examinador de la Carrera de Comercio Internacional de la Universidad Internacional de las Américas, como requisito para optar por el grado de Bachillerato.

Grado Acad. y Nombre del Tutor(a)
Tutor(a)

Grado Acad. y Nombre del Lector(a)
Lector(a)

Grado Acad. y Nombre del Director(a)
Director(a) de Carrera

AGRADECIMIENTOS

Al amor y apoyo incondicional de mi familia, en todo mi proceso educativo; gracias infinitas a ellos y a Dios por bendecirme con unos padres y unos hermanos tan hermosos. Sin ellos indudablemente no hubiese concluido esta etapa de mi vida. Ellos me han demostrado que las cosas se logran con dedicación y esfuerzo; consejos que seguiré considerando en mi formación laboral y profesional.

DEDICATORIA

Sin duda, este Trabajo Final de Graduación lo dedico de manera muy especial a mis padres y hermanos, que siempre me apoyaron, aun cuando creí no lograrlo. Ellos son mi motor y mi fuerza.

Resumen Ejecutivo

Esta investigación desea analizar el impacto que tienen las regulaciones no arancelarias en el proceso de nacionalización de las llantas; ya que por medio de estas normas el comercio internacional se ve afectado. Los importadores se ven involucrados de una manera negativa con los atrasos que se pueden presentar ante el proceso necesario para cumplir la regulación propuesta por el gobierno de Costa Rica; pero, a la vez estos mismos colaboran con la protección del medio ambiente, dado a que este requisito tiene el propósito de proteger al entorno y la salud de la población.

Además, el presente estudio desea profundizar sobre los beneficios que se pueden obtener con la importación de llantas desde China, resaltando las normas de origen, documentación y procesos que se debe de gestionar para optar por el trato preferencial. Esto debido a que muchos participantes del comercio internacional no se informan sobre este tema, y es esencial para un bien económico y comercial que pueden traer como consecuencia múltiples beneficios para el país.

Conociendo así los requisitos no arancelarios para la importación de llantas, se puede mejorar el proceso de gestión de los permisos ante los entes reguladores; de esta forma, se puede minimizar los aspectos negativos que genera dicho trámite; por otro lado, conociendo los textos del Acuerdo Comercial que existe con China, los importadores podrían aprovechar de una mejor manera los beneficios que éste le genera al país. Es indispensable que los participantes del comercio internacional se informen y capaciten sobre los aspectos mencionados anteriormente; ya que estos fortalecen al comercio internacional, en general.

Índice

CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
Planteamiento del Problema de Investigación	1
Objetivos de la Investigación	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos	3
Justificación de la Investigación	3
Antecedentes de la Investigación	6
Proyecciones de la Investigación	7
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
Organizaciones internacionales que regulan las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	11
La OMC y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE):	12
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO:	12
Creación de la ley para la Gestión Integral de Residuos	13
La Resolución de Alcance General N° RES-DGA-034-2016	14
Regulaciones no arancelarias como medidas de protección al comercio internacional	17
Creación de las regulaciones no arancelarias	17
Concepto de regulaciones no arancelarias	18
Tipos de regulaciones no arancelarias	19
Regulaciones no arancelarias en la importación de llantas, en Costa Rica	19
Ley No 8839: La gestión de residuos	21
Reglamento sobre Llantas de Desecho en Costa Rica	25
El Comercio Internacional y el Medio Ambiente	26
Notas Técnicas	27
Tipos de Notas Técnicas en Costa Rica	27
Trámite de Notas Técnicas	29
Tratados de Libre Comercio en el Comercio Internacional	30

Surgimiento de los Tratados de Libre Comercio a nivel mundial	30
Tratados de Libre Comercio en Costa Rica	31
Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China	32
Reglas de origen de un TLC	32
Ventajas y Desventajas de los Tratados de Libre Comercio	35
CAPÍTULO III	36
MARCO METODOLÓGICO	36
Enfoque de la Investigación	36
Diseño de la Investigación	37
Muestra de la Investigación	38
Población	38
Muestra	38
Unidades de Análisis	40
Requisitos no arancelarios	40
Beneficios de T.L.C. con China	41
Instrumentos Utilizados en la Investigación	42
Cuestionario	42
Entrevista	42
Proceso para la Recolección de Datos	43
Método de Análisis de la Investigación	44
CAPÍTULO IV	45
ANÁLISIS DE RESULTADOS	45
Unidad de Análisis 1: Requisitos no arancelarios	47
Categoría 1: Regulación en la circulación de mercancías	47
Categoría 2: Aplicación de Nota Técnica 269	48
Categoría 3: Protección al mercado local	49
Categoría 4: Protección del medio ambiente	50
Categoría 5: Barrera en la importación	51
Categoría 6: Inscribirse ante la unidad de cumplimiento	52
Categoría 7: Calidad de mercancías por medio de la vigilancia de la circulación	53

Unidad de Análisis 2: Impacto Comercial.....	54
Categoría 1: Mayor costo por el cumplimiento de la Nota Técnica	55
Categoría 2: Mayor tiempo en el proceso de nacionalización de mercancías	56
Categoría 3: Cumplimiento previo del permiso antes de la importación	57
Categoría 4: Disminución en las importaciones.....	58
Categoría 5: Proceso del tratamiento después del consumo	59
Unidad de Análisis 3: Beneficios del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China	60
Categoría 1: Beneficio económico entre los dos países.....	60
Categoría 2: Descenso en los costos	61
Categoría 3: Venta de producto a menor costo	62
Categoría 4: Mejores relaciones comerciales de Costa Rica y China	63
Categoría 5: Aumenta ganancias del importador	63
Categoría 6: Ampliación de nuevos mercados	64
CAPÍTULO V	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
Conclusiones de la Investigación.....	66
Recomendaciones	69
Referencias.....	71
ANEXOS	75
Apéndice A.....	75

TABLAS

Tabla 1: Desglose de las Entrevistas	40
Tabla 2: Unidades y Categorías de Análisis	46

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Planteamiento del Problema de Investigación

Las regulaciones no arancelarias se definen como medidas que normalizan o restringen la entrada o salida del territorio aduanero de ciertas mercancías que pudiesen incidir en sectores primordiales de un país, tales como la seguridad nacional, el equilibrio ecológico, la salud humana, animal y vegetal, entre otros, así como guardar el balance de su economía nacional. La regulación arancelaria, particularmente de la mercancía que se estudia en la presente investigación, desea promover la protección del medio ambiente y salvaguardar la salud humana; ya que las llantas no se pueden desechar ni descomponer con facilidad para así evitar la contaminación ambiental y, consigo, enfermedades que puedan afectar la población (Morales et al., 2006).

En Costa Rica se conocen como notas técnicas a la aplicación de ciertas regulaciones no arancelarias; y éstas corresponden a permisos que deben tramitarse en determinadas dependencias del Estado. Estos permisos son necesarios para llevar a cabo la exportación o importación de un bien.

Algunas de las instituciones facultadas para autorizar los permisos de importación o de exportación, son los siguientes: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Ambiente y Energía. La función de cada una de ellas dependerá de la mercancía que se deba exportar o importar; en este caso de importación de llantas, le corresponde al Ministerio de Salud, ya que el mismo vela por la protección del medio ambiente y por salvaguardar la salud humana; ya que las llantas pueden generar desequilibrio natural al liberarse al medio ambiente y, consigo, generar consecuencias que afectan tanto al ambiente como a la población en general (PROCOMER, Guía informativa sobre temas de comercio exterior, 2014).

El Ministerio de Salud creó, como medida para controlar la desmedida importación de llantas, la Resolución del Alcance General RES-DGA-034-2016, publicada en la Gaceta el 15 de marzo 2016, la cual impulsa la implementación del Principio de Responsabilidad Extendida al Productor, estableciendo en la Ley No. 8839: “Ley para la Gestión Integral de Residuos”; la misma indica que “Los productores o importadores tienen la responsabilidad del producto durante todo el ciclo de

vida de éste, incluyendo las fases posindustrial y post consumo”. Es decir, se debe tomar un control de desecho de estos productos para disminuir los criaderos de algunos mosquitos que son transmisores de enfermedades perjudiciales para los humanos; esto aporta seguridad ambiental y de salud para Costa Rica (MINSA, 2016)

Existen algunas regulaciones que además se basan en la relación comercial que poseen dos o más países, con el fin de minimizar algunos de sus requisitos y normas. Esto debido a que si dos o más naciones poseen un acuerdo comercial, ambos pueden minimizar los requisitos cualitativos y cuantitativos para que el flujo de la mercancía no se vea afectado por la documentación, etiquetado u otro tipo de barrera. Una buena relación comercial de países en el sector de comercio internacional inicia con un Tratado de Libre Comercio, donde se contribuyen a un trato preferencial, donde ambas partes se favorecen (PROCOMER, Guía informativa sobre temas de comercio exterior, 2014).

Los importadores y exportadores son responsables de conocer las condiciones propuestas en los acuerdos comerciales, dado a que cada Tratado de Libre Comercio (TLC) establece la normativa necesaria para la determinación del origen de las mercancías importadas; por lo tanto, en este caso se utiliza las normas de origen y los criterios necesarios para determinar la nacionalidad del producto. Su importancia se explica porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar, según el origen de los productos importados (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2018).

En relación con los objetivos de la presente investigación, debemos destacar que existen muchos importadores de llantas y agencias aduanales, los cuales no se informan en un lapso extendido a la importación, acerca de la nota técnica, documentación y procesos pertinentes, necesarios para que la nacionalización del producto sea concluida con éxito; que cumpla todos los reglamentos establecidos. Además, es importante conocer los beneficios del Acuerdo con China y qué aspectos son de provecho para el país; sin embargo, esto tiene cierta dificultad; ya que participantes del comercio internacional deben de leer el texto del acuerdo; esto con el propósito de informarse sobre las principales normas de origen. Costa Rica puede aprovechar en especial el trato preferencial con la importación de llantas y otras mercancías; por esta razón es necesario conocer el trámite acerca de la certificación de origen y otros procesos pertinentes para un despacho más ágil y seguro. A

raíz del tema de esta investigación, se desea responder a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los posibles impactos y beneficios comerciales que tienen las regulaciones no arancelarias en la importación de llantas, mediante el T.L.C. con China, en el período 2016-2017?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

- Explicar los posibles impactos y beneficios que tienen las regulaciones no arancelarias en el proceso de importación de llantas, mediante el T.L.C. con China, en el período 2016-2017.

Objetivos específicos

- Mencionar los requisitos no arancelarios para el ingreso de llantas al territorio costarricense, procedentes de China.
- Determinar el posible impacto comercial de la importación de las llantas desde China.
- Indicar los posibles beneficios que tiene el Tratado de Libre Comercio al importar llantas de China.

Justificación de la Investigación

Costa Rica importa cantidades considerables de llantas, y el ingreso de las mismas desde China ha crecido un 4 % en América Central; específicamente, Costa Rica ocupa el segundo puesto entre los países que más llantas importó, durante el primer semestre de 2017. Costa Rica importó un total de \$41 millones, ya que las producidas en nuestro país tienen un costo elevado y poca variedad, en comparación con los precios de los mercados externos. Por esta razón, el propósito del presente estudio es profundizar y definir las regulaciones no arancelarias que se deben de cumplir para la importación de llantas, debido a que éstas son permisos previos a la nacionalización de un producto. (CentralAmericanData, 2017). Estas autorizaciones se conocen como notas técnicas, las cuales tienen el fin de controlar el flujo y la calidad de las mercancías que se comercialicen entre dos o más países para preservar el contorno, salud humana, animal y vegetal (MINSa, 2016).

La mayoría de los importadores y agencias aduanales no se informan del proceso necesario para cumplir con todas las medidas que se deben tomar, previo a la importación; por lo tanto, es esencial conocer los objetivos de esta regulación no arancelaria en específico para así profundizar sus fines como el cuidado de la salud de los habitantes, medio ambiente, entre otros. El cumplimiento de las notas técnicas genera demoras en el proceso de importación, puesto que varias organizaciones del Estado trabajan conjuntamente para controlar el ingreso de una mercancía; en este caso, la Promotora de Comercio Exterior trabaja en conjunto con el Ministerio de Salud promulgando la Nota Técnica No. 269, la cual significa la autorización para la importación, exportación y tránsito de desechos peligrosos, por parte de la autoridad nacional designada, que surge de la ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” creada en el año 2016 (MINSa, 2016).

El presente estudio desea determinar cómo se han generado los TLC de una forma bilateral o multilateral, a través del tiempo en el mundo y cuáles son sus ventajas y desventajas, dado a que los TLC promueven una estrategia comercial de largo plazo, la cual busca consolidar mercados para la exportación de sus productos, con el fin de generar mayor competitividad y mejores empleos. Además, se abre un mercado enorme para la compra y venta de productos y/o servicios, así como apoyo e intercambio de tecnologías, entre otros beneficios. Asimismo, los consumidores tienen acceso a más bienes a precios convenientes; ya que todo esto forma parte fundamental en el desarrollo económico y comercial de los países (Benítez, 2008).

La importación de llantas ha surgido en Costa Rica en los últimos años. Todo aquel que desee importar llantas, deberá inscribirse como “Unidad de Cumplimiento” ante el Ministerio de Salud y estar sujeto a un Plan de Cumplimiento para la nacionalización del producto. Dicho plan establecerá metas de recuperación anuales e indicará la forma cómo se recolectarán las llantas que lleven al mercado, y una vez que éstas lleguen al final de su vida útil, deben ser entregadas al gestor autorizado, designado por la Unidad de Cumplimiento. Es vital resaltar la importancia de esta regulación, debido a que la mayoría de los participantes del comercio internacional de llantas no conoce el impacto que causa esta mercancía al medio ambiente; por esta razón, es importante que se informen sobre el tema. Cada nota técnica o regulación no arancelaria, tiene un propósito:

inscribirse ante el Ministerio de Salud para que así conozcan la gestión que deben efectuar para aliarse (MINSA, 2016).

Los importadores de llantas y empresas que brindan el servicio aduanal deben tener pleno conocimiento de las reglas de origen del TLC con China, para que puedan hacer buen uso del acuerdo; puesto que las normas de origen se utilizan como los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. Su importancia se explica, porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación de llantas pueden variar, según el origen de los productos importados. Las prácticas de los gobiernos en materia de normas de origen pueden variar considerablemente; ya que algunas se utilizan para aplicar medidas e instrumentos de política comercial, tales como los derechos antidumping y las medidas de salvaguardia de una determinada nación (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2018).

Los importadores de llantas no se informan de las reglas de origen que establecen todos los T.L.C. y el formato o expedición del Certificado de Origen. Es conveniente que importadores, exportadores, así como servidores de aduanas, primero se capaciten respecto a normas y leyes que implican el proceso de comercio internacional, ya que la expedición del tratado es controlada, y los interesados deben presentar los documentos a la ventanilla única de PROCOMER. Estos participantes del comercio internacional pueden informarse por medio de la página oficial del Ministerio de Comercio Exterior, donde se encuentran específicamente todo el texto documental y explicativo del trato (COMEX, Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2018).

Una vez informados los partícipes del comercio internacional acerca de esta Nota Técnica tan importante, así como las normas y proceso de este TLC se agilizará el proceso de nacionalización; ya que los mismos tomarán todas las precauciones necesarias para que la importación de este producto sea más ágil y puedan tomar el beneficio del T.LC, lo cual generará una disminución en demoras por documentación y permisos rechazados por parte de PROCOMER.

La importación de llantas y la diversificación de marcas de origen asiático, hará que Costa Rica se beneficie económica y comercialmente, siguiendo el proceso que previamente estableció PROCOMER, donde indica que primero se deben registrar como importador habitual ante la Dirección General de Aduanas (DGA) en el Órgano de Valoración y Verificación Aduanera,

presentar una serie de documentación de la mercancía, certificado de origen cuando proceda, permisos o autorizaciones de des almacenaje (PROCOMER, PDF, 2014).

Antecedentes de la Investigación

Las regulaciones no arancelarias se definen como medidas que normalizan o restringen la entrada o salida del territorio aduanero de ciertas mercancías que pudiesen incidir en sectores primordiales de un país, tales como la seguridad nacional, el equilibrio ecológico, la salud humana, animal y vegetal entre otros sectores (Morales et al., 2006).

Las regulaciones no arancelarias fueron creadas a raíz del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT), firmado a finales de 1947, el cual buscaba una mayor liberalización del comercio mundial a través de la cooperación internacional; el mismo se ha impulsado por medio de la OMC. El GATT ha tenido varias rondas donde ha establecido diferentes contenidos en las negociaciones, pero las regulaciones no arancelarias fueron firmadas en la ronda llamada Kennedy entre los años 1964-1967, donde 48 países participaron en este convenio (María Isabel Heredero, s.f).

En la investigación titulada Gestión de estrategia de desarrollo de la empresa Importadora de neumáticos, Tay (2015) menciona que por medio de la importación de llantas es posible reducir los costos de estas, sin intermediarios que participen en su comercialización, aumentando directamente la utilidad del producto, de esta forma los automáticos de un país exterior se obtendrían precios más bajos en comparación con los productos nacionales (TAY, 2015).

Los acuerdos comerciales internacionales surgieron a partir de la creación del artículo XXIV del GATT de 1994, donde se establecen zonas de libre comercio. Donde mencionan que las partes contratantes reconocen la conveniencia de aumentar la libertad del comercio, desarrollando, mediante acuerdos libremente concertados, una integración mayor de las economías de los países que participen en tales acuerdos (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2018).

La tesis titulada la certificación de tercera parte en normas de origen, como instrumento de transparencia y seguridad jurídica afirma que para obtener un trato preferencial, por medio de un Tratado de Libre Comercio, la certificación de origen reviste mucha importancia y resulta válida.

Existe preocupación entre funcionarios públicos, empresarios, comerciantes y agentes aduaneros de fortalecer los mecanismos de verificación y seguridad, en torno al cumplimiento de las normas de origen (Chavarría, 2014).

El reglamento sobre Llantas de Desecho Decreto N° 33745-S de Costa Rica, hace mención a algunos aspectos para promover un control sobre la importación de esta mercancía; ya que tienen el fin de proteger la salud pública y el ambiente mediante el establecimiento de requisitos, condiciones y controles para el tratamiento de llantas de desecho, que satisfagan los requerimientos sanitarios y ambientales vigentes (Arias & Ávila, 2007).

El artículo del periódico que hace referencia a lo más de 10 años que tiene Costa Rica con el TLC de China destaca que la confianza política mutua se vio fortalecida con la visita del presidente Solís a China en 2015 y la visita del presidente Xi Jinping al país en 2013. Además, el comercio entre ambos tuvo un rápido desarrollo y hoy China es el segundo socio comercial del país detrás de Estados Unidos (Adelfang, 2017).

La República Popular China es uno de los principales actores en el contexto económico internacional y es el segundo socio comercial de Costa Rica, a nivel individual, después de los Estados Unidos, Costa Rica y China han tenido intercambio comercial desde principios de los años 90; sin embargo, es a partir de la incorporación de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 2001, cuando esta relación comercial experimentó un crecimiento constante (COMEX, Ministerio de Comercio Exterior , 2018).

Proyecciones de la Investigación

Se desarrollará los requisitos necesarios para el ingreso de llantas de origen chino al territorio costarricense, ya que cada mercancía tiene sus exigencias específicas según su partida arancelaria, su origen y el fin de cada una de estas; en el caso de las llantas, por un tiempo los vehículos dejarán de utilizar las llantas y pasarán en su mayoría a contaminar el medio ambiente, lo cual afectará la salud humana. Es necesario que los importadores se informen de los requerimientos que se exigen para que puedan lograr la nacionalización total de su mercancía. Además, se debe fomentar el aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio Costa Rica- China.

Es importante determinar el posible impacto comercial que tienen las regulaciones no arancelarias en el proceso de importación de llantas, mediante el T.L.C. con China, en el período 2016-2017; con esto, se busca concretar los permisos y procesos previos a la nacionalización de las llantas traídas de China para agilizar el cumplimiento de los mismos y establecer los beneficios que se pueden generar del T.L.C con el país asiático, aplicando las normas de origen de este acuerdo en específico para que los participantes del comercio internacional puedan beneficiarse mucho mejor.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Surgimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

La Organización Mundial de Comercio (OMC), inicio promulgando las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) para verificar en primer lugar que los alimentos proporcionados a los consumidores sean inocuos; esto se refiere al control que se debe tener en procesos productivos para evitar o disminuir los peligros que dichos productos puedan generar a la población. También, con el propósito de garantizarle a los comerciantes y productores para que cumplan las normas estrictas de salud y seguridad. En el acuerdo de esta misma entidad reguladora del comercio internacional, además de velar por la salud humana también vela por la salud de los animales y por la protección de los vegetales y es ahí donde se mezclan las medidas sanitarias y fitosanitarias (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019).

Estas medidas son muy importantes porque se podría minimizar muchas enfermedades que puedan afectar la vida humana y animal, así como la propagación de males entre plantas y vegetales que a su vez podrían desencadenar ciertas afectaciones en los suelos y en el medio ambiente. Parte de la introducción de estas dos medidas se promulgan en el artículo 20 del GATT, donde se expresa que a cada gobierno se le permite establecer ciertas normas, sujetas a un riesgo para el comercio con el objetivo primordial de proteger la vida de animales, personas y proteger a los vegetales, como se ha venido mencionado. Esto surge en dos medidas, las cuales son trascendentales para proteger la comercialización y la salud de las naciones (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019).

Cada gobierno puede adoptar ciertas medidas que promulguen la protección del comercio; pero la OMC también contempla en ese acuerdo de (MSF), lineamientos básicos para considerar y probar que las normas que determinado gobierno establezca, sean válidas y adecuadas para cada producto; cabe mencionar que los países acreditados para establecer dichas medidas son los miembros de la OMC. Ese mismo órgano también permite a los países utilizar reglas y métodos para la inspección de los productos. Para que los dos principales integrantes del comercio internacional puedan demostrar el mismo nivel de protección sanitaria, el exportador debe

demostrar que sus niveles de amparo son adecuados; el importador probablemente acepte las normas y métodos del país exportador. (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019)

Es importante resaltar que la OMC menciona que no se le puede impedir a ningún miembro el establecimiento y aplicación de sus propias políticas, siempre y cuando tengan el propósito de cuidar la vida, salud de personas animales y preservar los vegetales de su propia nación. Pero esto no queda ahí; así como tienen ese derecho, también tienen sus deberes, los cuales deben de seguir para establecer correctamente sus MSF (OMC, PDF, 2019). Algunos de los artículos más importantes que conviene cumplir, se encuentran a continuación:

- **Artículo 1 Disposiciones generales:** Este artículo menciona que todas las medidas MSF son aplicables, siempre y cuando puedan afectar directa o indirectamente el comercio internacional, tales medidas se aplican con base a este acuerdo (OMC, PDF, 2019).
- **Artículo 2 Derechos y obligaciones básicos:** Este menciona que los miembros deben de asegurarse que las medidas que establezcan sean necesarias para proteger la salud, la vida humana y animal, así como la preservación vegetal. Es decir, que sea una medida necesaria; esto se puede demostrar con principios científicos, sino se tienen estas pruebas no se puede mantener la medida. Además, los integrantes que establezcan esas MSF deben de demostrar que no se trata de una discriminación arbitraria o injustificable a otros miembros (OMC, PDF, 2019).
- **Artículo 3 Armonización:** Para que las medidas sean estandarizadas, los miembros basarán sus MSF en normas internacionales, esto con el fin de que todos los miembros estén bajo las mismas condiciones. Además, cada miembro suministra sus recursos y siguen las instrucciones de sus entes que regulan las MSF; algunas de esta son las siguientes: los miembros se asegurarán de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias no discriminen de manera arbitraria o injustificable a otros miembros; ellas realizan exámenes periódicos para validar las normas, dar directrices y sugerencias de esas medidas (OMC, PDF, 2019).
- **Artículo 4 Equivalencia:** Los miembros de este acuerdo deberán aceptar la igualdad de las MSF de otros miembros; esto debido a que los distintos gobiernos deben aplicar esas medidas, según sea la necesidad y nivel de protección de cada país; por ende, muchos utilizarán medidas de control distintas a las de otros países (OMC, PDF, 2019).

- **Artículo 5 Evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria:** Los miembros deberán analizar el grado de protección sanitaria o fitosanitaria, esto se realiza por medio de pruebas científicas, procesos y métodos de producción, mismos serán analizadas por las organizaciones internacionales competentes. Una vez evaluado el riesgo para la vida humana, salud de animales o protección de los vegetales, el miembro tendrá que tomar los gastos económicos que se le puedan presentar, a raíz de una pérdida de producción, disminución de las ventas, propagación de una enfermedad o bien una plaga, así como los costos que se deben de incurrir para el control de una determinada mercancía en el territorio del importador. Todo esto con el fin de disminuir riesgos y de esta forma minimizar los efectos negativos sobre el comercio (OMC, PDF, 2019).
- **Artículo 7 Transparencia:** Los miembros tendrán que cumplir las medidas de otros miembros y las propias, así como notificar cuáles modificaciones a sus MSF y así mismo deben de facilitar las informaciones acerca de sus propias medidas, al resto de miembros (OMC, PDF, 2019).

Organizaciones internacionales que regulan las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- **La OMC y la Comisión Mixta Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)/Organización Mundial de la Salud (OMS) del Codex Alimentarius:** Codex, es una organización competente que vela por la inocuidad en los alimentos, esa misma entidad tiene su sede en Roma y es financiada colectivamente por la FAO y la OMS; ambas instituciones a inicios de los años setenta crearon normas internacionales que tenían los objetivos de proteger la salud pública, reducir los riesgos que los productos alimenticios pueden generar al comercio internacional. Los fundadores de estas instituciones consideraban que para reducir dichos riesgos, los países debían adoptar una armonización en las regulaciones, esto para que fueran captadas a nivel internacional. Los comerciantes internacionales durante la ronda de Uruguay aceptaron la propuesta de la universalidad que debían tener estas regulaciones, todo con el propósito de proteger a los consumidores, de igual manera estas instituciones miembros de las MSF, en especial CODEX, proponen normas de inocuidad; es decir, que ningún alimento pueda causarle

algún tipo daño en la salud de cualquier humano, todo con el objetivo de proteger y regular al comercio internacional (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019).

La OMC y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE):

La OMC en conjunto con la OIE velan por armonizar al máximo posible las medidas sanitarias y fitosanitarias. Este acuerdo inició en julio de 1998. La Organización Mundial de Sanidad Animal fue fundada aisladamente en el año de 1924; ella tiene varios objetivos principales, pero los más importantes son los siguientes:

- Asegurar la transparencia de la situación de enfermedades que pueden presentar los animales en todo el mundo, con el fin de proteger a los otros.
- Analizar la información científica veterinaria.
- Vigilar la materia alimentaria de origen animal; es decir, conocer cuál fue el proceso previo a producir el alimento de origen animal.
- Y uno de los principales objetivos de este ente es resguardar al comercio internacional, por medio de regulaciones a internacionales de animales y productos animales, con el objetivo de proteger la vida animal.

Estos objetivos se logran por medio del establecimiento de normas, reglas y vigilancia de todo el entorno, velando siempre por la sanidad animal. Este ente siempre está alerta ante cualquier manipulación que se dé para proveer alimento de origen animal, enfermedades que puedan presentar los animales y protegerlos ante fenómenos externos que los puedan influir de una forma negativa; ya que una epidemia o determinada enfermedad podría afectar la salud de los animales, y hasta puede propagar enfermedades en el ser humano, por medio del consumo de productos de origen animal (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019).

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO:

Este convenio está en poder del Director General de la FAO y la administración está a cargo de la Secretaría de la convención misma, ubicada en el servicio de protección vegetal de la FAO, la cual se fundó en 1951. Esta convención es un acuerdo multilateral con respecto a la cooperación internacional para la protección fitosanitaria; elabora ciertas disposiciones para que los gobiernos

que tienen el objetivo de cuidar sus recursos vegetales de plagas que le puedan perjudicar al momento de producir o vender un determinado producto y estas disposiciones se incorporan por medio del comercio internacional (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019)

Con esto se reduce la propagación de plagas y enfermedades con el propósito de proteger la producción agrícola; se fomentan las medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger a los consumidores. Es decir, que no se propague una plaga o elemento que pueda interferir en la siembra de un determinado vegetal y a su vez se proteja al consumidor, ya sea un humano o animal, disminuyendo cualquier riesgo que les pueda generar (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019).

De acuerdo con los criterios anteriores, se puede analizar y representar cómo se ha generado las MSF, resultando, así como normas internacionales consideradas muy importantes, debido a que promulgan, protegen y apoyan al comercio internacional, y que de esta forma se puedan comercializar los diferentes productos con la certeza de que estos están regulados por normas internacionales que protegen el tránsito de estos (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2019).

Creación de la ley para la Gestión Integral de Residuos

La regulación en la importación de llantas fue promulgada por el presidente de la República de Costa Rica y la Ministra de Salud; ellos se mostraron preocupados por la salud humana y el medio ambiente, en ese momento se promulgó la Ley No 8839, el 24 de junio del 2010 donde fue titulado como la “Ley para la Gestión Integral de Residuos” (GACETA, 2014)

En la creación de esta ley se consideran varios criterios, siempre con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud humana; algunos de los criterios más sobresalientes, son los siguientes:

1. La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, por lo que es potestad del Ministerio de Salud velar por la salud de la población y de las condiciones sanitarias y ambientales. Es decir, es responsabilidad del gobierno de velar por las condiciones sanitarias para disminuir los posibles riesgos que puedan sufrir los habitantes

del país, así como ambientales; siempre velando por conservar el medio ambiente (GACETA, 2014).

2. Es deber del Estado adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación ambiental, por lo que es potestad del Ministerio de Ambiente y Energía prevenir; es compromiso del Estado conocer las regulaciones internacionales y nacionales para proteger el medio ambiente y prevenir cualquier riesgo (GACETA, 2014).
3. Dentro de los objetivos de esta Ley para la Gestión Integral de Residuos, está fomentar el desarrollo de mercados de subproductos, materiales valorizables y productos reciclados, reciclables y biodegradables; promover la separación en la fuente y la clasificación de los residuos; así como promover la incorporación de los productores y/o importadores en la búsqueda de soluciones a la problemática de los residuos. En este caso, cabe mencionar que es responsabilidad de los usuarios e importadores, manipular y controlar los residuos de llantas usadas, ya que muchos se deshacen de estos productos al pos consumo, tirándolos a ríos y otras localidades, afectando el medio ambiente de manera negativa; por ende, el gobierno de Costa Rica y el Ministerio de Salud, velan para que se cumplan las regulaciones del país, en materia de importación de llantas y velan para que importadores y consumidores cumplan con la normativa, al momento del pos consumo (GACETA, 2014).

La Resolución de Alcance General N° RES-DGA-034-2016

La Resolución de Alcance General N° RES-DGA-034-2016, es un intérprete de habla acerca de lo que se debe de considerar y conocer para cumplir la nota técnica 269, a continuación, se van a mencionar algunas consideraciones de esta resolución realizada por la Dirección General de Aduanas (DGA) (Gaceta, 2016).

El artículo 11 de la Ley General de Aduanas se menciona que en Costa Rica el máximo poder jerárquico en temas aduaneros es la DGA, a la cual le corresponde la dirección técnica y administrativa en las gestiones aduaneras; asimismo, el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública indica que los entes públicos están sujetos a esta misma Dirección; es decir, tanto los sujetos públicos como privados deberán seguir la normativa que ésta establezca, así como aceptar cualquier modificación de las normas. Esta misma ley menciona algunas de las funciones básicas que deben de cumplir la dirección técnica de la DGA; algunas de ellas son las siguientes:

mantener el sistema arancelario centroamericano actualizado, velar por el origen de las mercancías para el correcto uso de los convenios internacionales para el beneficio arancelario; todo esto con el fin de vigilar que los procesos aduaneros se hagan correctamente (LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO , 2017).

Los coordinadores y responsables de la Nota Técnica 269 para la regulación del comercio de llantas, ingenieros Eugenio Villalobos, Director de la Protección Ambiental, y Xinia Arias Quirós, Directora del Servicio al Cliente del Ministerio de Salud de Costa Rica, mencionan que los importadores y productores deben de saber que es responsabilidad de ellos todo el ciclo de vida del producto; esto incluye la fase posindustrial y pos consumo; es decir, desde la producción de las llantas, hasta el pos consumo, que es la etapa más importante cuando el producto se dejó de consumir; es ahí donde estos deben de velar que no sean desechados en ríos, predios o mares para evitar el riesgo de contaminación ambiental y evitar posibles enfermedades en los seres vivos (flora, fauna, humanidad). Es decir, los productores o importadores que tengan residuos de sus productos dentro de la gestión de riesgo, son corresponsables cuando el consumidor, su cliente, deseché el producto (Gaceta, 2016).

Con respecto a la gestión de residuos, la normativa del Ministerio de Salud menciona que el jerarca de este ente público será el procurador en la gestión de residuos, con toda la potestad de vigilar, delegar y controlar el proceso del manejo de los desechos de los productos, dados por los productores e importadores. Como ya se mencionó en el texto anterior, ellos son los únicos y forzosos responsables del pos consumo. Se considera que el Ministerio de Salud Pública es el ente más adecuado para la vigilancia del proceso final de cada producto; porque también tiene el poder de dictar nuevos reglamentos y vigilar para que se cumplan. El 12 de noviembre del 2015, El Ing. Eugenio Villalobos creó por medio del Ministerio de Salud la Nota Técnica 269 para que sea aplicable a las regulaciones pos arancelarias, referente a la comercialización de llantas (Gaceta, 2016).

Existe una apertura nacional, donde según la clasificación arancelaria de cada producto se verifica si lleva Nota Técnica 269. En el siguiente cuadro, se demuestra la aplicación de la Nota Técnica 269 (NT), en el caso de las llantas:

Cuadro 1. Aplicación de la Nota Técnica 269, según la partida arancelaria de las llantas

Mov.	PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	NT
	40.11	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO	
M	4011.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	0269
	4011.20	- Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones:	
M	4011.20.10.00	-- Radiales	0269
M	4011.20.90.00	-- Otros	0269
M	4011.40.00.00	- Del tipo de los utilizados en motocicletas	0269
M	4011.50.00.00	- Del tipo de los utilizados en bicicletas	0269
	4011.6	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:	
	4011.61.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	
M	4011.61.00.10	--- Para tractores y maquinaria agrícola; llantas agrícolas de flotación (tipo L) para uso en eje delantero del tractor y transporte de productos agrícolas	0269
M	4011.61.00.90	--- Otros	0269
M	4011.62.00.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	0269
M	4011.63.00.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro, superior a 61 cm	0269
M	4011.69.00.00	-- Los demás	0269
	4011.9	- Los demás:	
	4011.92.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	
M	4011.92.00.10	--- Para máquinas agrícola; llantas agrícolas de flotación (tipo L) para uso en eje delantero del tractor y transporte de productos agrícolas	
M	4011.92.00.90	--- Otros	0269
M	4011.93.00.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	0269
M	4011.94.00.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	0269
M	4011.99.00.00	-- Los demás	0269

Recuperado de: (Gaceta, 2016)

En los cuadros anteriores se demuestra con una letra M, los movimientos de esas llantas; es decir, si aplica la Nota Técnica 269 o no. Como se dijo anteriormente, una manera de comprobar si un producto lleva nota técnica, es verificando por medio de la partida arancelaria. En Costa Rica se puede recurrir a PROCOMER para verificar las regulaciones no arancelarias.

Regulaciones no arancelarias como medidas de protección al comercio internacional

Creación de las regulaciones no arancelarias

El Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT), firmada a finales de 1947, buscaba una mayor liberalización del comercio mundial, a través de la cooperación internacional; cooperación que se ha consolidado y potenciado con la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC). La OMC significa una transformación importante respecto al sistema GATT; aporta nuevos elementos, que unidos a los ya establecidos desde 1947, consolidan y fortalecen el actual sistema del comercio internacional. El GATT ha tenido varias rondas donde ha establecido diferentes contenidos en las negociaciones, pero las regulaciones no arancelarias fueron firmadas en la ronda llamada Ronda Kennedy, entre los años 1964-1967; en esta ronda o convenio internacional, participaron 48 países (María Isabel Heredero, 2018, p. 1).

La propuesta de las medidas no arancelarias inició en la ronda Kennedy fue la primera ronda del GATT en la que, además de los aranceles, se abordaron las medidas no arancelarias como parte de las negociaciones multilaterales. Sin embargo, los resultados de esta Ronda Kennedy, fueron más bien modestos, debido a la considerable reticencia de algunas partes negociadoras a asumir nuevos compromisos al respecto. Al final de esta ronda, las partes contratantes sólo pudieron producir un código antidumping (el Código Antidumping Internacional de 1967), que, sin embargo, solamente se aplicó a las partes que convinieron en aceptarlo como vinculante (Organización Mundial del Comercio [OMC], 2018, p. 4).

Más tarde se generó la Ronda de Tokio, a pesar de los modestos resultados obtenidos durante la Ronda Kennedy, en relación con los obstáculos no arancelarios, en la Ronda de Tokio se realizó un examen más amplio de las normas comerciales y se concentró la atención en el análisis de los obstáculos no arancelarios que se consideraban más importantes para las exportaciones en ese momento. En la negociación se realizó la conclusión de nuevos "Códigos", en particular el Código

de Valoración en Aduana, el Código de Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Código de Compras del Sector Público, el Código de Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Código de Obstáculos Técnicos al Comercio (OMC, 2018, p. 5).

El resultado de las negociaciones durante la Ronda de Tokio dio un impulso considerable a la negociación ulterior de las medidas no arancelarias durante la Ronda Uruguay, uno de los motivos que propiciaron la decisión de poner en marcha esta negociación fue el convencimiento de las partes contratantes del GATT de que las medidas no arancelarias adquirirían cada vez más importancia. En la Declaración Ministerial de la Ronda Uruguay, las partes negociadoras establecieron como uno de los objetivos, reducir o eliminar los obstáculos no arancelarios (OMC, 2018, pp.5-6).

La OMC, hoy día, es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa, son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores e importadores a llevar adelante sus actividades. Costa Rica forma parte de la Organización Mundial de Comercio, desde el 1° de enero de 1995 y es miembro del GATT desde el 24 de noviembre de 1990 (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2018).

Concepto de regulaciones no arancelarias

Las regulaciones no arancelarias se definen como medidas que normalizan o restringen la entrada o salida del territorio aduanero de ciertas mercancías, que pudiesen incidir en sectores primordiales de un país, tales como la seguridad nacional, el equilibrio ecológico, la salud humana, animal y vegetal, entre otros; también, recomienda guardar el equilibrio de su economía nacional, la regulación arancelaria particularmente de la importación, consumo y desecho de llantas para proteger el medio ambiente y salvaguardar la salud humana. En este caso se aplica regulaciones no arancelarias respecto al medio ambiente, debido a que las llantas no se pueden desechar ni degradar con facilidad, lo cual puede generar consecuencias como enfermedades a causa de la contaminación ambiental (Morales et al., 2006).

Tipos de regulaciones no arancelarias

Hasta el momento existen dos tipos de regulaciones no arancelarias, las cuales son las cuantitativas y cualitativas, que se explican en el siguiente texto correspondientemente.

En primer lugar encontramos las regulaciones no arancelarias cuantitativas. Estas se aplican a productos que pueden importarse a un país o para establecer impuestos cuantificables; entre ellos, encontramos a los permisos de importación y exportación; estos restringen el ingreso de mercancías como productos alimenticios, animales, cosméticos, medicamentos entre otros. Luego encontramos a los cupos; estos limitan el número de mercancías que se pueden importar o exportar; en el caso de Costa Rica, lo adaptamos a que se restringe la cantidad de llantas que pueden importar, y, por último, se regulan y encontramos medidas contra prácticas desleales del comercio internacional y ésta intenta prevenir la subvaluación y la discriminación de precios (Core, 2017).

El segundo tipo de regulación no arancelaria, se refiere a características cualitativas que debe poseer una determinada mercancía, estas aplican a la mayoría de los productos importados y exportados, sobre todo si están destinadas para la venta al consumidor final. En primer lugar de este tipo, encontramos regulación en el etiquetado, en este aspecto se exige que las etiquetas incluyan el nombre de la marca, el país de origen, el productor, los ingredientes y características, otras cosas, posterior encontramos regulaciones de envase y embalaje: asegurar que los productos tanto los frescos como los alimentos procesados lleguen en las mejores condiciones posibles, normas de calidad: para cumplir con los requisitos mínimos de durabilidad y funcionamiento y, en el caso del presente estudio, encontramos regulaciones ecológicas que se establecen para mantener y proteger el medio ambiente (Core, 2017).

Regulaciones no arancelarias en la importación de llantas, en Costa Rica.

El Ministerio de Salud, mediante la Resolución del Alcance General RES-DGA-034-2016 publicada en la Gaceta el 15 de marzo 2016, impulsa la implementación de la Ley No. 8839 (Ley para la Gestión Integral de Residuos), como medida para controlar la gran importación de llantas, la cual indica que: “Los productores o importadores tienen la responsabilidad del producto durante todo el ciclo de vida de éste, incluyendo las fases posindustrial y pos consumo” (MINSAL, 2016)

Las llantas habían sido declaradas residuos de manejo especial en el Decreto Ejecutivo No. 38272 “Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial”. Esto ocurre porque la degradación de las llantas, es muy complicada y extensa, lo cual genera riesgos para la salud humana e interfiere negativamente en el ecosistema (MINSAL, 2016).

Los residuos declarados como de manejo especial, corresponden a productos como llantas usadas, baterías ácido plomo, pilas de reloj, aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de refrigeración industrial, aceite lubricante usado, envases plásticos para aceite lubricante, envases metálicos, plásticos y vidrio para agroquímicos, artefactos eléctricos (línea blanca) y electrónicos, fluorescentes y bombillos compactos, refrigerantes, colchones, poliestireno (estereofón) y chatarra. Ya que una vez se hayan utilizado para distintos fines su degradación no es expedita ni fácil de finalizar su vida útil (CICR, 2018).

Con esta regulación los importadores deberán inscribirse como unidades de cumplimiento ante el Ministerio de Salud (MINSAL), ya que esta institución vela por la salud humana, donde se minimicen los riesgos de enfermedades. Además, importadores y exportadores de llantas deben estar sujetos a un Plan de Cumplimiento para nacionalizar las llantas, en Costa Rica. Este Plan establecerá cómo se recolectarán las llantas que lleven al mercado, y una vez que éstas lleguen a al final de su vida útil, deben ser entregadas al gestor autorizado, mismo que es designado por la Unidad de Cumplimiento (MINSAL, 2016).

Hasta el momento, las obligaciones derivadas de la NT 269 se están aplicando para importadores de llantas, equipo electrónico para reparación y equipo electrónico usado; pero no se descarta que a lo largo del año se implementen para otros productos de los mencionados anteriormente, como envases metálicos, plásticos, bombillos compactos, vidrio para agroquímicos, entre otros. Cabe aclarar que lo anterior es adicional a la aplicación, que, de todas maneras, se hace para importación y exportación de residuos peligrosos de acuerdo con lo que establece el Convenio Basilea y la legislación nacional (CICR, 2018).

El Convenio Basilea realiza el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación fue adoptada en respuesta a fuertes protestas públicas, en los años 80, tras el descubrimiento de depósitos de desechos tóxicos provenientes del extranjero, en países en

vía de desarrollo. El convenio en vigor desde mayo de 1992, busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente, frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Costa Rica forma parte de este convenio desde 07/03/1995 (CEPAL, 2018).

Ley No 8839: La gestión de residuos

En la negociación de esta ley se encontraba representantes del Estado, productores e importadores que forman parte del proceso de los residuos declarados como desechos. En esta ley se menciona que los residuos que deben de llevar un manejo especializado, son todos aquellos que por su composición al momento del transporte, almacenaje y volumen, impliquen riesgos para el ecosistema y la salud, ya que su descomposición es lenta al momento de desechar. Por eso al momento del post consumo, es decir, cuando ya se utilizó el producto para el fin que estaba propuesto, se debe desechar, pero ese proceso en esos productos lo debe manejar el que ofreció ese intercambio comercial (GACETA, 2014).

Dentro de los integrantes de esta ley, encontramos a la unidad de cumplimiento. Esta es una organización constituida por uno o varios importadores y productores de los residuos declarados en riesgo; los mismos tienen la responsabilidad de establecer las acciones que garanticen la gestión de los residuos y la conservación del medio ambiente. Asimismo, eso permite que el productor cumpla todos los lineamientos técnicos, sanitarios ya ambientales que se deben cumplir al momento de producir el bien y desecharlo. Esta unidad de cumplimiento cuenta con un plan donde se establece un conjunto de procesos y programas que van a realizar al momento de producir un bien, al comercializarlo, recolectarlo y hacer entrega de estos pos al consumo a las organizaciones autorizadas para el manejo especial de ese producto en específico (GACETA, 2014). Algunos productos declarados de manejo especial, son los siguientes:

- Llantas usadas
- Baterías de ácido plomo.
- Pilas de reloj, pilas: carbón-manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc.
- Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de Refrigeración industrial.
- Aceite lubricante usado.

- Envases plásticos para contener aceites lubricantes.
- Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado).
- Artefactos eléctricos (línea blanca).
- Artefactos electrónicos (regulados por el Decreto Ejecutivo N° 35933-S del 12 de febrero del 2010 “Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos”).
- Fluorescentes y bombillos compactos.
- Refrigerantes.
- Colchones y chatarra.
- Poliestireno (estereofón)

Recuperado de: (GACETA, 2014).

Todos los artículos mencionados anteriormente deben de cumplir todas las normas de la unidad de cumplimiento y al momento en que el producto fue consumido y terminó su vida útil, dirigirse con el mismo a las entidades que realizan el manejo especial de residuos. Importadores y consumidores de llantas deben inscribirse y llenar un formulario que solicita la siguiente información para ser parte de las Unidades de Cumplimiento:

Cuadro 2. Datos para solicitar la Unidad de Cumplimiento

Nombre:	
Razón Social:	
Cédula Jurídica: (adjuntar una Personería Jurídica con no más de un mes de expedida)	
Dirección exacta:(indicar distrito, cantón y provincia)	
Página web:	
Nombre completo:	
Cédula de identidad:	
Puesto que ocupa:	
Correo electrónico:	
N° teléfono:	N° teléfono celular:
N° fax:	

Cuadro 3. Datos de la empresa que representa; es decir, la empresa que está importando.

Razón Social	Cédula Jurídica	Nombre del contacto en la empresa	Teléfono y correo electrónico

Cuadro 4. Tipos de artículos y cantidades aproximadas que importan las empresas registradas en la Unidad de Cumplimiento.

Residuos de Manejo Especial	Cantidad

Nombre:

Fecha:

Firma:

En esta parte se introducen los residuos que se importen de manejo especial, presentes en la lista de productos declarados como de manejo especial.

En el cuadro número 5 se muestra la una autorización al Ministerio de Salud para que publique cualquier relevancia, respecto a la Unidad de Cumplimiento, en la página web en el listado de Unidades de Cumplimiento que el Ministerio de Salud tiene a disposición para los ciudadanos, según dirección www.ministeriodesalud.go.cr

Además, se indica que las empresas que deben de registrarse ante la Unidad de Cumplimiento deben de presentar la personería jurídica de la representada. E indicar en el paso 4, en la casilla de cantidad, si importa los productos en kilos, unidades u otro mecanismo de medida.

Asimismo, los importadores deberán de realizar uno o varios cometidos según sea el tipo de artículo; se presenta una lista con las diferentes gestiones que deben realizar, según el fin de cada comercialización:

Cuadro 5. Autorización al Ministerio de Salud para publicar cualquier relevancia, respecto a la Unidad de Cumplimiento.

Tipo de Gestión	Descripción del tipo de gestión
Recolección	
Transporte	
Acopio	
Valorización	
Desensamblaje	
Exportación	
Tratamiento	
Disposición final*	
Proceso total (todas las anteriores)	

En este caso se considera que los importadores de llantas deben de realizar la gestión de recolectar las mismas, una vez que fueron utilizadas, ya que ellos son responsables del tratamiento que deben de recibir al momento del desecho. Puede ser que algunas Empresas las entreguen para la reutilización o bien las devuelven a la casa matriz para su tratamiento; muchas empresas utilizan diferentes métodos de tratamiento; esto ayudará a disminuir la contaminación ambiental, ya que como se ha venido mencionando muchos usuarios al momento del pos consumo, las botan en los ríos, lotes baldíos o a cualquier otra parte del medio ambiente, lo cual genera contaminación,

muerte de animales, propagación de enfermedades con criaderos de insectos, provocando la transmisión de enfermedades a los seres humanos (GACETA, 2014)

Reglamento sobre Llantas de Desecho en Costa Rica

A raíz del manejo inadecuado de llantas de desecho, lo cual provoca grandes problemas de contaminación atmosférica, al suelo, al agua, a la salud pública y al medio ambiente del país, el Gobierno ha creado y publicado el reglamento sobre el manejo de desechos de las llantas, después de su vida útil, según Decreto Ejecutivo N° 33745-S, vigente desde el 15 de mayo del año 2007. Por esta razón, se considera que las llantas de desecho sin tratamiento y expuestas al agua se convierten en criaderos de mosquitos, transmisores del dengue, por lo que en la actualidad el país vive una emergencia o epidemia del dengue clásico, y por la amenaza del dengue hemorrágico, transmitido por el mosquito *Aedes aegypti* (Arias & Ávila, 2007).

El mal manejo de llantas usadas crea un complejo social por la gran cantidad desechada, y por ser un residuo con propiedades físicas y químicas especiales que hacen que su biodegradación se produzca en cientos de años. Se menciona que algunos empresarios producen combustibles a base de los desechos de llantas y estos se consideran residuos peligrosos. Por tal motivo, son responsables las personas físicas y jurídicas que utilizan llantas en sus diferentes tipos de vehículos y equipos por lo que deben, como generadores del desecho, entregar las llantas usadas al vendedor fabricante, cuando requieran cambiarlas (Arias & Ávila, 2007).

Además, los vendedores finales de este producto deben contar con el permiso sanitario de funcionamiento vigente otorgado por el Área Rectora de Salud correspondiente y realizar el almacenamiento y transporte de llantas viejas a los sitios de tratamiento de desecho, en forma individual o a través de convenios o contratos con personas físicas o jurídicas. Y las empresas que desean realizar el tratamiento de las llantas de desecho deben contar con los permisos otorgados por el Ministerio de Salud y con los equipos pertinentes. Según el capítulo II del Decreto Ejecutivo N° 33745-S, el proceso de desechos de las llantas se podrá efectuar por medio de producción de pacas de llantas utilizadas en proyectos de obras civiles, producción de polvo de hule, generación de energía eléctrica y otros procesos aprobados por el Ministerio de Salud (Arias & Ávila, 2007).

Los fabricantes, importadores y los vendedores finales que no presenten el Plan de Manejo de Desechos Sólidos de llantas, o aquellos que los presenten y les sea rechazado y no cumplan con lo solicitado por el Ministerio de Salud, se harán acreedores a las sanciones estipuladas en el Capítulo II. EL Ministerio de Salud realizará inspecciones a los sitios de almacenamiento y venta de llantas, también personal de la Dirección de Protección al Ambiente Humano o los Niveles Regionales, donde se encuentren ubicadas las industrias o empresas dedicadas al tratamiento de las llantas de desecho, esto para verificar que el tratamiento se efectúe, según lo autorizado (Arias & Ávila, 2007).

El Comercio Internacional y el Medio Ambiente

En la actualidad el comercio internacional debe involucrarse por el cuidado del medio ambiente; esta es una de los principales objetivos de la OMC, hasta el momento no existe un acuerdo en el cual los miembros tengan que cumplir las normas. Pero esta misma organización admite y apoya a que estos adopten medidas para proteger el entorno ecológico. Es decir, cada país miembro puede crear normas propias para impulsar ese objetivo tan importante de la OMC (OMC, ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO , 2019)

El comercio vela por la calidad del medio ambiente, por medio de las normas que se establecen en los países como partes de un acuerdo. Estos se proponen principalmente en el siguiente aspecto:

- Restricciones a la importación y exportación, impuestas para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales

En este aspecto las prescripciones en materia de embalaje y etiquetado, son las más estrictas; ya que por medio de estas dos se genera una contaminación considerable al medio ambiente. Razón por la cual, los países desean minimizar el efecto de estos al medio ambiente y están en la búsqueda de embalajes alternativos. El comercio está muy involucrado con el medio ambiente; son conscientes de la contaminación y sobreuso de los recursos naturales; y propician espacios para mejorar la calidad del entorno (Castillo, 2013)

Notas Técnicas

Las notas técnicas también son conocidas como permisos, los cuales se deben de tramitar y cumplir ante algunas instituciones del estado. Esto se parte según el tipo de mercancía, la cual está sujeta al comercio internacional, ya sea al momento de importación o de exportación. Algunas instituciones involucradas son las siguientes: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Ambiente y Energía. Estas siempre estarán sujetas al tipo de mercancía a comercializar (PROCOMER, Guía informativa sobre temas de comercio exterior, 2014).

Según lo mencionado en el texto anterior, cada ente dependerá estrictamente de alguna de las mercancías a comerciar; por esto, una forma segura y sencilla de verificar si una mercancía debe de cumplir un permiso, es con la clasificación arancelaria, la cual se puede comprobar en el sistema informático TICA (Tecnología de Información para el Control Aduanero) (PROCOMER, Guía informativa sobre temas de comercio exterior, 2014).

Tipos de Notas Técnicas en Costa Rica

En la actualidad existen aproximadamente 40 notas técnicas, las cuales velan principalmente por la seguridad humana, animal y del medio ambiente. Entre las más importante o básicas al momento de importar, son las siguientes:

Cuadro 6. Notas Técnicas de Costa Rica

Nota Técnica	Propósito	Entes Reguladoras
NT. 35	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del servicio fitosanitario del estado en el punto de ingreso y salida para la nacionalización, tránsito nacional o tránsito internacional de productos vegetales y otros productos reglamentados.	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Fitosanitario del Estado.
NT. 44	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de ingreso y de salida, para el des almacenaje, exportación, tránsito nacional o tránsito internacional.	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de Cuarentena Vegetal
NT. 50	Autorización de des almacenaje de alimentos	Ministerio de Salud, Dirección de Atención al Cliente, y en PROCOMER
NT. 54	Autorización de des almacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas.	Ministerio de Salud, Dirección de Atención al Cliente y en PROCOMER
NT. 57	Autorización de des almacenaje de materias primas, formas primarias para medicamentos y cosméticos; medicamentos, cosméticos y equipos médicos.	Ministerio de Salud, Dirección de Atención al Cliente, y en PROCOMER

Cuadro 7. Nota técnica 269.

Nota Técnica	Propósito	Entes Reguladoras
NT. 269	Autorización para la importación, exportación y tránsito de desechos peligrosos por parte de la autoridad nacional designada del convenio de Basilea. Ministerio de Salud, Dirección de Protección al Ambiente Humano.	Ministerio de Salud. Dirección de Protección al Ambiente Humano.

(PROCOMER, 2019)

La nota técnica (NT 269) es objeto de análisis en el presente estudio, en estricta relación con la importación de llantas de China.

Trámite de Notas Técnicas

El trámite de las notas técnicas o los permisos en Costa Rica actualmente se realizan por medio de una plataforma virtual, que está bajo control de un ente regulador del gobierno, llamado PROCOMER; y por medio de PROCOMER, otros Ministerios controlan la comercialización de las mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero costarricense; esto es muy importante ya que por medio del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE 2.0), gestionar una nota técnica puede ser más ágil y con mayor facilidad (VUCE, 19).

Esta plataforma virtual recibe el nombre de Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE 2.0), el cual está habilitado para que importadores, exportadores y agencias aduanales puedan tramitar las notas técnicas con mayor facilidad; para poder utilizar este sistema se debe registrar su código de usuario y así iniciar con el proceso de los permisos pertinentes que necesiten según el tipo de mercancía que se está comercializando. De igual manera, las empresas o personas que necesitan utilizar el VUCE 2.0, deben de contar con ciertos requisitos para poder ser parte de los usuarios (VUCE, 19). Algunos de los requisitos son los siguientes:

- Contar con buena conexión a internet.

- Tener un usuario proporcionado por el administrador de la Empresa o Agencia Aduanal.
- Contar con firma digital entre otros requerimientos.

Recuperado de: (VUCE, 19)

La página principal del VUCE 2.0, se muestra de la siguiente manera:

Fuente: Página Principal de VUCE 2.0

Tratados de Libre Comercio en el Comercio Internacional

Surgimiento de los Tratados de Libre Comercio a nivel mundial

Los acuerdos comerciales internacionales surgieron a partir de la creación del artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS, establecen una zona de libre comercio. Donde mencionan que las partes contratantes reconocen la conveniencia de aumentar la libertad del comercio, mediante acuerdos libremente concertados, propiciando una integración mayor de las economías de los países que participen en tales acuerdos. Reconocen, también, que el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio debe tener por objeto

facilitar el comercio entre los territorios constitutivos y no erigir obstáculos al de otras partes contratantes con estos territorios. (OMC, Organización Mundial de Comercio, 2018)

Algunos objetivos de este acuerdo es estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes, facilitar el comercio de mercancías y servicios, establecer normas comprensibles que garanticen un ambiente regulado y transparente para el comercio de mercancías y servicios entre las partes; aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de las partes, asegurar una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual en los territorios de las partes, tomando en consideración la situación económica y la necesidad social o cultural de cada parte; así como promover la innovación tecnológica y la transferencia y diseminación de tecnología entre las partes; confirmar su compromiso con la promoción del comercio y reafirmar su aspiración de alcanzar un balance apropiado entre los componentes económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible; crear procedimientos efectivos para la implementación, administración conjunta y aplicación de este Tratado, hallar la solución de controversias y establecer un marco de mayor cooperación bilateral para ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado. (COMEX, Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2018)

Tratados de Libre Comercio en Costa Rica

El 7 de octubre de 2007, Costa Rica fue a las urnas en un histórico referéndum para decidir si se aprobaba o no el Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos; después de 11 años de aquel referéndum, se puede calificar como un hecho que ha fortaleció la democracia costarricense con la participación ciudadana, pero a la vez, evidenció vicios que debilitan el mismo sistema democrático. Por primera vez en Costa Rica, la decisión política tuvo que pasar por todas las instancias de decisión establecidas en nuestro sistema jurídico. El TLC empezó en el Poder Ejecutivo con un equipo de negociación. Luego, el proyecto pasó a discusión a la Asamblea Legislativa y posteriormente al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para decidir la convocatoria a un referéndum. Además, el TLC tuvo que pasar por la Sala Constitucional para ser analizada. (UCR, 2012)

Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China

La República Popular China es uno de los principales actores en el contexto económico internacional y es el segundo socio comercial de Costa Rica, a nivel individual, después de los Estados Unidos. Costa Rica y China han tenido intercambio comercial desde principios de los años 90; sin embargo, es a partir de la incorporación de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 2001, cuando esta relación comercial experimentó un crecimiento constante. En la actualidad China se perfila como un mercado de altísimo potencial para nuestro país, ya que por su gran extensión y su población de más de 1300 millones de personas, Costa Rica puede aprovechar diferentes nichos de mercado. (COMEX, Ministerio de Comercio Exterior , 2018)

En junio de 2007, Costa Rica anunció el establecimiento de relaciones diplomáticas con la República Popular China, con lo cual se inició un proceso de mayor vinculación económica y comercial entre ambos países. En noviembre de 2008, se lanzó la negociación de un tratado de libre comercio entre ambos países que se extendió por seis rondas y concluyó con la firma del texto final en abril de 2010. El TLC entró en vigor el 1° de agosto de 2011. El comercio con China ha crecido durante el último quinquenio. Mientras en 2012 el intercambio comercial totalizó US\$1.483,5 millones, en 2016 alcanzó la cifra de US\$2.128,6 millones. (COMEX, Ministerio de Comercio Exterior , 2018)

Reglas de origen de un TLC

Las reglas del TLC surgen para determinar el origen de las mercancías y las condiciones mediante las cuales podrán gozar del trato arancelario preferencial, acordado en el Tratado. Existen distintas disposiciones como mercancías totalmente obtenidas; reglas específicas por producto; cambio de clasificación de origen; valor de contenido regional; operaciones de procesamiento; acumulación de origen, operaciones o procesos que no confieren origen; disposiciones sobre De Minimis y de envío directo. Además, establece el tratamiento que se le deberá dar a los materiales y mercancías fungibles; elementos neutros; juegos o surtidos; embalaje, empaques y contenedores y a los accesorios, repuestos y herramientas. (COMEX, Ministerio de Comercio Exterior , 2018)

En el comercio internacional se manejan dos tipos de métodos para la certificación de origen, una la realiza el importador o exportador o ambos en ese caso se habla de una certificación

autoexpedible, pero en algunos casos el ministerio de comercio del país, expide ese documento. En Costa Rica la aplicación del TLC con China se hace de una manera controlada; es decir, se debe de ir a PROCOMER para que este mismo le diseñe el certificado de origen y a su vez lo apruebe, por ende, no es autoexpedible. (COMEX, Ministerio de Comercio Exterior , 2018)

El siguiente certificado de referencia con China, nos da más luz al respecto:

Certificate of Origin											
1. Exporter's name, address, country:						Certificate No.:					
2. Producer's name and address, if known:						CERTIFICATE OF ORIGIN for China-Costa Rica Free Trade Agreement					
3. Importer's name, address, country:						Issued in: <u>THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA</u> (see Chapter 1 Instruction)					
4. Means of transport and route (as far as known): Departure Date: Vessel/Flight/Train/Vehicle No.:						5. Remarks:					
Point of loading: Point of discharge:											
6. Bill number (Max. 20)	7. Marks and Numbers of packages	8. Number and kind of packages; Description of goods	9. HS code (6 digit code)	10. Origin criterion	11. Gross weight or other quantity (kg, liters, m ³)	12. Member state of invoice and invoice value					
13. Declaration by Exporter: The undersigned hereby declares that the above stated information is correct, and that all the goods are produced in: <u>CHINA</u> (Country) and that they comply with the origin requirements specified in the Free Trade Agreement for the goods exported to: <u>COSTA RICA</u> (Importing country)						14. Certification: On the basis of the certified data, it is hereby certified that the information hereby provided for the imported goods comply with the requirements of the China-Costa Rica Free Trade Agreement.					
Place, date and signature of authorized person						Place and date, signature and stamp of the Authorized Body: To: _____ Fax: _____ Address: _____					
*A Certificate of Origin issued under China-Costa Rica Free Trade Agreement shall be valid for one year from the date of issuance in the exporting country.											
AQSIQ 130000051											

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.

La Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica brinda este modelo de certificado para la aplicación del TLC.

Lamentablemente en la importación de llantas, el TLC no aplica la desgravación de 5 a 10 años lineales. Es decir, puede aplicar el beneficio arancelario por 5 a 10 años continuos (COMEX,

Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2018). En el siguiente cuadro facilitado por el Ministerio de Comercio Exterior apreciamos las excepciones:



Sistema Armonizado Descripción abreviada por capítulo	Condiciones de acceso de los productos de China al mercado costarricense	Ejemplos de productos en libre comercio
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas	<p>Libre comercio, excepto lo siguiente:</p> <p>Desgravación en 5 años (lineal): Perfiles para recauchar, cuerdas de caucho</p> <p>Desgravación en 10 años (lineal): placas, hojas y tiras de caucho celular, neumáticos usados, bandas de rodadura para neumáticos</p> <p>Exclusiones: Llantas de los tipos utilizados en automóviles de turismo, máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, juntas o empaquetaduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caucho regenerado • Desechos, desperdicios y recortes de caucho • Hilos de caucho • Correas de transmisión • Guantes para cirugía

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.

En el cuadro anterior se muestra que no se puede realizar una desgravación en 10 años para los neumáticos usados; es decir, en las llantas procedentes de China ni tampoco placas, hojas ni tiras de caucho celular. Así como una desgravación lineal en 5 años de otras materias primas del caucho. Pero existen exclusiones en la importación de llantas que tienen el objetivo de ser utilizadas en automóviles, turismo, maquinaria de tipo industrial, construcción u otros fines de empaquetaduras; en este caso sí se puede aplicar el beneficio arancelario, siempre y cuando se considere que sean nuevas. (COMEX, Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2018)

Algunas reglas de origen de este TLC, respecto a productos del sector industrial, mencionan que para los neumáticos nuevos de caucho, para estos en concreto se delimitan reglas de origen

específicas de cambio de clasificación arancelaria, valor de contenido regional, operación de procesamiento o combinación de todos los criterios anteriores. Es decir, se utilizan algunos de esos criterios, pero en el caso de las llantas se utiliza un cambio en la clasificación arancelaria según sea su uso, siempre y cuando no se trate de llantas usadas. Ya que estas están prohibidas porque vendrían a aumentar la contaminación ambiental y la propagación de enfermedades. (COMEX, Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica, 2018)

Ventajas y Desventajas de los Tratados de Libre Comercio

Los participantes del comercio internacional siempre buscan beneficiarse de los TLC; sin embargo, este también presenta ciertos aspectos negativos que influyen al comercio en general. Algunas de las ventajas y desventajas son las siguientes:

Ventajas:

- Acceso a mercados más amplios; ya que por medio del intercambio comercial entre los países se logra expandir las ventas internacionales.
- Acceso a productos de mayor calidad y menor precio, por medio de la reducción de aranceles y la lealtad entre los miembros del acuerdo comercial.
- Disminución de las barreras arancelarias y no arancelarias, que faciliten el comercio internacional. (Elizabeth, 2009).

Como vemos en las ventajas mencionadas, las ventajas del TLC que ofrece a los miembros del mismo, son concisas y buenas. Pero no todos son aspectos positivos sino que también se presentan algunas desventajas, las cuales se mencionan a continuación:

- La globalización sin duda es un aspecto negativo para miembros de los TLC, donde los mercados demandan más requisitos, lo cual consume a los comercializadores.
- Afectación del productor nacional, dado a que se desean expandir a nuevos mercados, lo cual puede generar el cierre de empresas nacionales.

Existen desventajas que demandan los TLC, por ende se debe de considerar bien al momento de firmar un acuerdo comercial (Elizabeth, 2009)

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

Enfoque de la Investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) los enfoques cualitativos buscan la expansión de datos e información, existiendo una revisión inicial de la literatura donde puede complementarse en cualquier etapa del estudio y apoyar estas ideas desde el planteamiento del problema hasta la elaboración el análisis de resultados. Esta revisión se debe de iniciar con una sensibilización ante el ambiente o entorno en el cual se llevará a cabo el estudio e identificar informantes que aporten datos y nos guíen al punto que se desea llegar; por otro lado, los enfoques cuantitativos se refieren a un proceso secuencial y probatorio donde los resultados de este tipo de investigación se muestran en términos numéricos.

Esta investigación tiene como propósito analizar los posibles impactos comerciales y beneficios de las regulaciones no arancelarias de llantas, mediante el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China, durante el período 2016-2017, por medio de un enfoque de investigación cualitativo. El objetivo es guiar a los participantes del comercio internacional costarricense, ya sean importadores y exportadores, ajustados al tema de regulaciones no arancelarias, certificación de origen en la importación de llantas y Tratado de Libre Comercio con China. Por medio de una entrevista, se analizará los comentarios y experiencias que estos hayan tenido con este tipo de nacionalización.

Se indica que para buscar un enfoque cualitativo el investigador examina el mundo social y en este proceso desarrolla teoría con respecto a las encuestas realizadas a los entrevistados, previo al análisis de datos, se debe estudiar las perspectivas y puntos de vista de los participantes como sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos personales de cada uno; finalmente, se concretan conclusiones para llegar a una perspectiva más general (Hernández et al. 2014, p.9).

Como se indicó, el investigador se introduce en las experiencias de los participantes y construye el conocimiento, siempre consciente de que es parte del fenómeno estudiado. Donde el entrevistado participa voluntariamente para brindar información. Así el enfoque es naturalista porque estudia a

los objetos y seres vivos, en sus contextos, y es interpretativo porque se relaciona a los fenómenos respecto a la información que otorguen (Hernández et al. 2014, p.10).

Diseño de la Investigación

Para la presente investigación se desarrolla un paradigma naturalista, dinámico y de carácter fenomenológico. Según (Hernández et al., 2014, p. 515) menciona que el diseño fenomenológico se enfoca en el análisis de temas específicos y a su vez en la búsqueda de posibles significados derivados del tema principal. Además, en este tipo de diseño se da un análisis de discursos por medio de las experiencias individuales subjetivas de los participantes. El enfoque del diseño de esta investigación será la teoría fundamentada y fenomenológica, dado que este estudio es de forma abierta, donde se tomarán criterios, opiniones y respuestas amplias, basadas en la teoría.

El diseño fenomenológico se ajusta a nuestra investigación, ya que es de carácter teórico y tiene poca facilidad de captación de información.

Se aplicará entrevistas a en entidades gubernamentales encargadas de regular el comercio internacional en Costa Rica, importadoras de llantas y agencias aduanales; esta forma, van a compartir la experiencia que han adquirido respecto del tema de la presente investigación y compartirán los conocimientos que ellos contienen.

El propósito de esta investigación es analizar la desinformación que hay en los participantes del comercio internacional, a falta de información para que esta puede funcionar como apoyo para los importadores y exportadores de llantas desde China.

La teoría fundamentada de este estudio se ampliará por medio de información teórica estrictamente cualitativa, que los participantes de las fuentes secundarias brinden y además, por medio de investigación minuciosa en entidades gubernamentales, encargadas de regular el comercio internacional en Costa Rica, importadoras de llantas de origen chino y agencias aduanales. Posteriormente, se analizará la información brindada por los entrevistados y la obtenida de las fuentes primarias; esto con el propósito de relacionar los resultados a base de la teoría indagada, brindar conclusiones y algunas recomendaciones, ojalá útiles para los comerciantes de llantas en Costa Rica, con productos importados de China.

Según Hernández et al (2014) la teoría fundamentada se refiere a los hallazgos que emergen de los datos; es decir, los resultados que se obtienen por medio de esta recolección de información brindada. Además, se denomina codificación abierta en donde se analiza arduamente la teoría obtenida para que se logre identificar la categoría relevante al planteamiento de problema y las que no son relevantes se omiten. Adicionalmente, por ser una investigación de enfoque cualitativo se va a incorporar material de apoyo como textos, video, audio entre otros (Hernández et al. 2014, pp.44-450-471).

Muestra de la Investigación

Población

Según Hernández, et al. (2014), recomienda que una vez que se ha definido cuál es la unidad de análisis, se debe proceder a delimitar la población que va a ser estudiada, la cual se define como el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones relacionadas con las poblaciones, situadas claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo; esto con el fin de evitar los errores, en este caso, orientar a los expertos en las regulaciones no arancelarias comerciales y procesos de importación de llantas.

La población del estudio corresponde a las entidades públicas y privadas que promulgan el intercambio comercial nacional e internacional, en relación con la importación de llantas como entes gubernamentales, agencias aduanales, distribuidoras de llantas a nivel local y expertos en el departamento de importación de llantas. Se eligió esta porque cuenta con la experiencia y el conocimiento necesario para establecer una verdadera perspectiva de este tema sobre los datos que nos brinden respecto a los procesos y al uso de esta regulación no arancelaria.

Muestra

Los autores Hernández, et al. (2014), indican que una muestra es un subgrupo de la población, es decir una proporción de esta y, en este caso, la muestra es no probabilística, siempre con el interés de recolectar datos, este tipo de muestra se da mediante una elección de los elementos, según las características de cada investigación o de quien hace la muestra. En la siguiente tabla se

presentan las entrevistas realizadas, indicando la institución y el rol que desempeña el entrevistado (Hernández et al. 2014, p.176).

Se eligió una muestra no probabilística intencional, dado a que la información que se procura obtener solo se puede lograr con la colaboración de expertos y profesionales en el tema de regulaciones no arancelarias y de importación de llantas; ya que estos tienen la experiencia en el campo que se desea analizar. Una de las entidades de esta muestra son PROCOMER y COMEX mismas han promulgado las regulaciones no arancelarias y tratados de libre comercio respectivamente, las empresas comerciales dedicadas a la importación de llantas y agencias aduanales que actualmente gestionan el proceso de nacionalización y distribución del producto. A razón de proteger la seguridad de los entrevistados sus nombres no serán divulgados.

Tabla 1: Desglose de las Entrevistas

Entrevistado	Institución	Rol
Entrevistado 1	BAIMAR INTERNACIONAL	ENCARGADA DE PERMISOS
Entrevistado 2	Corporación Aduanera del Sur	Expertos en el trámite de importaciones.
Entrevistado 3	IMEX Logística	Agente Aduanero
Entrevistado 4	GRUPO Q	Encargado del área de comercialización de llantas.
Entrevistado 5	Importadora Panamericana Internacional	Encargada de Importaciones.
Entrevistado 6	MATRA	Jefe de Importaciones.
Entrevistado 7	ROYZA S.A.	Encargada de Importaciones.
Entrevistado 8	VICOSA CARGO	Agente Aduanero.
Entrevistado 9	Corporación Aduanera del Sur	Expertos en el trámite de importaciones.

Fuente: Elaboración propia con datos de la presente investigación, septiembre 2018.

Unidades de Análisis

Los autores Hernández et al., (2014) menciona que la muestra inicial de una unidad de análisis se estudia, simultáneamente se evalúa si la unidad es apropiada de acuerdo con el planteamiento del problema y la definición de la muestra inicial. Dicho lo anterior, se define como unidad de análisis a aquellos participantes que van a ser analizados por el investigador para generar resultados, de los enigmas que de la investigación misma se crea a razón de los objetivos específicos planteados en la investigación. Se especifican los temas que fueron base para formular las preguntas con el propósito de desarrollar teóricamente estos conceptos y lograr resolver las incógnitas iniciales del estudio (Hernández et al., 2014, pp. 173-408). Las unidades de la presente investigación son las siguientes:

Requisitos no arancelarios

La palabra requisito hace referencia a los pasos y gestiones necesarios que debe de cumplir un empresario o una agencia aduanal para que se lleve a cabo un trámite, ya sea de importación o de exportación. Cada uno consta de requisitos documentales donde se establecen qué documentos deben presentar ante el ente regulador del comercio internacional y aduanero y, asimismo, las regulaciones no arancelarias comerciales que debe de cumplir una determinada mercancía, según su origen y destino respectivamente. Los requisitos son importantes ya que resguardan la seguridad humana, ambiental, animal y vegetal para minimizar enfermedades, contaminación y cuidado a los productos nacionales correspondientemente.

En Costa Rica la entidad principal que promueve y controla las regulaciones no arancelarias es PROCOMER; ésta trabaja en colaboración con otros ministerios encargados, según tipo de mercancía; se establecen ciertos requisitos de acuerdo con la composición del producto, el fin del mismo, el origen y el tipo de mercancía.

En el momento de establecer los requisitos que tienen las llantas para su regulación no arancelaria en Costa Rica, el objetivo es que este trámite se podrá realizar de una manera más rápida, agilizando la documentación y permisos previos a que está sujeta esta mercancía; por ende, los involucrados en el proceso de importación, trámites aduanales y distribución, serán informados y a su vez beneficiados.

Posibles impactos

La importación y comercialización de llantas podría generar impactos al desarrollo económico de Costa Rica. La importación de llantas está vinculada incondicionalmente a todo lo que tenga que ver con las regulaciones no arancelarias; es decir, desde registrarse como importador hasta los permisos necesarios para lograr que una mercancía se nacionalice. Por ende, esto le dará un impacto positivo al comercio internacional, pero a su vez generará otros negativos a los que están sujetos a estas normas. Esta investigación desea indagar cuáles son los aspectos involucrados que están suscritos a estos requisitos para facilitarles la información a las empresas comerciales, aduanales y distribuidoras de llantas, con lo cual agilicen sus trámites comerciales interinstitucionales, en relación con la importación y comercialización de llantas de China.

La mayoría de involucrados en el comercio internacional de llantas no sabe el impacto que causa este tipo de mercancía al medio ambiente y la salud humana, principalmente. Por esta razón, es importante capacitarles sobre regulación no arancelaria o nota técnica, la cual tiene un propósito fundamental e indispensable, en sus quehaceres de trámites aduanales, importación o exportación de llantas de China.

Existen maneras en las cuales se establece que una mercancía debe cumplir una nota técnica, una de esas es por la partida arancelaria ya que automáticamente hay un sistema que detecta esto, también por el tipo de mercancía que sea y por último por su uso, por eso se debe conocer aspecto al momento de nacionalizar una mercancía.

Beneficios de T.L.C. con China

Rescatar los beneficios del tratado de libre comercio entre China y Costa Rica es fundamental en este trabajo de investigación, ya que se informa sobre las normas y los pasos que se deben de seguir para obtener un trato preferencial, esto promueve y facilita el comercio internacional, ayuda a muchas empresas, informando acerca de las reglas de origen y proceso de certificado de origen, debido a que muchos no se informan sobre letra menuda del texto del tratado, de esta manera se aclararan dudas beneficiando al participante del intercambio de este bien, así evitarán demoras, pérdidas económicas y falta de información.

Instrumentos Utilizados en la Investigación

Cuestionario

Según Hernández et al., (2014). Un cuestionario es una herramienta que se utiliza en una investigación para la recolección de datos, utilizando un conjunto de preguntas que se desarrollan de forma congruente de esta forma se puede analizar e interpretar la información recolectada (Hernández et al. 2014, p. 217).

El presente trabajo de investigación es de carácter cualitativo; por esta razón, las preguntas que se realicen deben de ser abiertas, ya que se analiza los datos teóricamente, esto generará que el entrevistado pueda compartir sus experiencias y así todos logren responder las mismas interrogantes de una manera extendida. Esta herramienta es la más útil para comunicar a la población centro de estudio sobre la información necesaria para desarrollar la investigación y evaluar sus conocimientos, para determinar los aspectos que se deben de mejorar en relación con la encuesta dada.

Entrevista

Según Hernández, et al. (2014), se debe de aplicar ésta a personas calificadas; o sea que tenga dominio del tema central de la investigación para que logre contestar las preguntas de una forma congruente. Los participantes son dos; el primero es el investigador quien hace las preguntas a cada entrevistado y anota las respuestas; y, el segundo el entrevistado, quien responde las preguntas.

Hernández, et al. (2014) citando a León y Montero (2003) indica que es importante considerar que las explicaciones que proporcione el segundo, pueden ser amplias o cortas, pero el entrevistador debe mostrar que lo importante es que las respuestas sean válidas y que las mismas aportan información importante al estudio. El entrevistador debe ser neutral en relación con las interrogantes y respuestas que brinde el entrevistado; este además debe de ser cordial y servicial.

La entrevista de la presente investigación se hará de manera personal para mayor interacción de comunicación entre los participantes, con el fin de obtener la información de una manera más concisa y logrando aclarar las dudas que se generen, durante la conversación se harán grabaciones; esto con el fin de lograr recolectar la máxima información y hacer un poco más rápida la misma,

siempre con el consentimiento del entrevistado. El análisis y recolección de datos serán tomados en cuenta para construir las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

Proceso para la Recolección de Datos

El proceso de recolección de datos según Hernández, et al. (2014): Primero se debe establecer el diseño y la muestra que se adecue a la investigación en este caso es no probabilística; esto implica que recolectar datos conlleva elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico como establecer las fuentes; es decir, las personas, instituciones, grupo, entre otros y de dónde se obtendrán los datos, localización y como se obtendrán. En este caso por ser un enfoque cualitativo, la fuente principal son las entrevistas.

Según el texto anterior el proceso de recolección de datos tiene el propósito de recopilar la información compartida por los entrevistados para lograr comprender de una manera sencilla la misma. Inicialmente se realizó una exploración en artículos sitios web, libros de textos digitales y documentos compartidos por entes públicos y privadas, consultadas vía electrónica y presencial. Posteriormente, se realizaron las entrevistas personales a las empresas comerciales e instituciones públicas, con el fin de conocer los conocimientos y experiencias de los expertos para finalmente realizar un análisis de datos.

Las fuentes secundarias se encuentran en la información de tesis, artículos periódicos, noticias y otros, con esto podemos realizar una comparación de información, respecto a la recopilación de datos que se pueden obtener de las fuentes primarias. Esta investigación de carácter cualitativo es decir teórico; en este caso, las entrevistas forman parte esencial del texto del tema principal del estudio. Esta entrevista se da con el fin de cumplir los objetivos generales que se establecieron al inicio de la presente investigación, descrito como los posibles impactos y beneficios que tienen las regulaciones no arancelarias en el proceso de importación de llantas mediante el T.L.C. con China en el período 2016-2017. De esta forma, con las fuentes primarias se detallarán los impactos y beneficios que estos han generado y generan a través del tiempo, en el comercio internacional.

Método de Análisis de la Investigación

Es importante recalcar que la investigación cualitativa debe reflejar e interpretar ampliamente la información que nos dan los sujetos entrevistados, estudiar la redacción subjetivamente de cada uno para lograr inferir datos de interés para nuestra investigación. El entrenamiento dentro de una entrevista es muy importante e indispensable para el manejo de emociones, la comunicación verbal y no verbal, para que el entrevistado se sienta en confianza y logre ampliar la información solicitada respecto a sus conocimientos y experiencias. Debido a que un buen observador tiene que interactuar, comprender y mostrar interés por los detalles que aportan los participantes, según menciona Hernández et al (2014; pág. 418)

Por ende, la recolección de datos de la presente investigación se realiza por medio de entrevistas como se ha venido explicando, en donde se reúnen el entrevistado y entrevistador para que el primero comparta sus conocimientos y experiencias, ligados a los temas de la investigación. La entrevista es la fuente principal del proyecto presente, debido a que se maneja un enfoque cualitativo y se desarrolla a base de las opiniones descritas por el entrevistado; o sea, teóricamente. Luego, se comparan las fuentes primarias con las secundarias para determinar algunas de las diferencias de estas o semejanzas de interés para este trabajo.

El entrevistador genera las interrogantes al entrevistado respecto a las inquietudes que se generan desde los objetivos de la investigación para lograr resolverlas y aclarar las inquietudes y darle posible solución a sus hipótesis. Es importante destacar que esta recolección de datos implica elaborar un plan bien detallado de los procedimientos que se van a seguir para lograr recopilar los datos principalmente de las variables a entrevistar, tomando en cuenta la muestra y los recursos disponibles para lograrlo. (Hernández et al., 2014, p. 198)

CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

Este capítulo desea demostrar la opinión y la información que tienen los expertos en la importación y comercialización de llantas de diferentes empresas; esto ayudará a destacar las regulaciones no arancelarias, cómo afectan los TLC en la misma gestión, que desventajas y ventajas presenta un TLC y cómo impactan estos aspectos al comercio internacional. Por medio de esa recopilación de datos, se pueden comprobar las experiencias que han pasado a lo largo del proceso de compra internacional de este producto.

Este capítulo tiene el objetivo de analizar las opiniones que nos pueden generar expertos en el tema, por medio de las entrevistas se pueden reflejar los aspectos que ellos consideran al momento de importar llantas y cuáles otros les afectan como empresa; de esta manera, también, se puede analizar cómo la tramitología legal afecta al comercio internacional y qué aspectos se pueden mejorar para minimizar los problemas que se presentan.

Este análisis de resultados es obtenido únicamente por medio de entrevistas realizadas a importadores de llantas y a las agencias aduanales. Antes de realizar el análisis, se presenta una tabla donde se muestran las categorías alcanzadas en la investigación por medio de las unidades de análisis. En la segunda parte del Capítulo IV se analizará cada categoría, y se extraerán las conclusiones y recomendaciones más significativas del presente estudio.

Tabla 2: Unidades y Categorías de Análisis

Unidad de Análisis	Categoría
Requisitos no arancelarios	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación en la circulación de mercancías. • Aplicación de Nota Técnica 269 • Protección al mercado local • Protección del medio ambiente. • Barrera a la importación • Inscribirse ante la unidad de cumplimiento • Calidad de mercancías por medio de la vigilancia de la circulación
Impacto Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor costo por el cumplimiento de la Nota Técnica • Mayor tiempo en el proceso de nacionalización de mercancías • Cumplimiento previo del permiso antes de la importación • Disminución en las importaciones. • Proceso del tratamiento después del consumo
Beneficios del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficio económico entre los dos países • Descenso en los costos • Venta de producto a menor costo • Mejores relaciones comerciales entre Costa Rica y China • Aumenta ganancias del importador • Ampliación de nuevos mercados

Fuente: Elaboración propia, con los resultados de la tabulación.

Unidad de Análisis 1: Requisitos no arancelarios

Este análisis en primer lugar hace referencia a las regulaciones que se deben de cumplir al momento de importar llantas propuestas por el Gobierno. Siempre analizando como estas afectan al comercio internacional y principalmente al importador costarricense. Cabe destacar que las regulaciones no arancelarias protegen al productor nacional, ya que restringen las cantidades de llantas a importar y, a su vez, cuidan al medio ambiente.

Al existir diferentes criterios y objetivos de las regulaciones no arancelarias, se identifican cuatro categorías, consideradas las más importantes para demostrar los problemas que estos puedan causar. A continuación, se presentan las categorías:

- Regulación en la circulación de mercancías
- Aplicación de Nota Técnica 269
- Protección al mercado local
- Protección del medio ambiente

Cada categoría se hizo a partir de las respuestas del entrevistado con el objetivo de ejemplificar la importancia de estas. Se realiza un análisis de cada respuesta teórica, generada por los entrevistados.

Categoría 1: Regulación en la circulación de mercancías.

Descripción

De acuerdo con las respuestas de los expertos entrevistados, se describe como primera categoría que la regulación no arancelaria controla la circulación de mercancías; lo cual hace referencia al cumplimiento de los permisos de importación y exportación para la comercialización de mercancías. En el presente estudio las regulaciones no arancelarias hacen referencia a las normas que se deben cumplir para poder realizar la nacionalización de las llantas. Esta categoría se evidencia a partir de las siguientes frases por parte de los entrevistados:

- “Las regulaciones arancelarias son muy importantes debido a que regulan el trasiego de ciertas mercancías permitiendo mayor control sobre lo que entra o a la salida de una mercancía a otro país”. (*Entrevistado 1*)
- “Las regulaciones no arancelarias son establecidas por cada país a fin de proteger el comercio doméstico, respecto de la entrada, salida, circulación o el tránsito de mercancías. Las regulaciones no arancelarias influyen en un nivel de proteccionismo al productor nacional y, además, con un tema de salubridad como país”. (*Entrevistado 3*)
- “El gobierno busca algo positivo por medio de las unidades de cumplimiento responsable del tratamiento de las llantas al momento del pos consumo, perjudica al pequeño emprendedor para importar llantas”. (*Entrevistado 7*)

Análisis

Como menciona el autor (Colin, 2017) las regulaciones no arancelarias controlan el tránsito de mercancías internacional, con el fin de proteger el ambiente y la salud de los seres vivos; además, las aduanas deben de vigilar que las mercancías que están transitando cumplan los requisitos arancelarios y no arancelarios para disminuir el narcotráfico, lavado de dinero y comercio desleal. Los aportes más positivos mencionados en las respuestas de arriba, es que los gobiernos buscan proteger la salud y estabilidad económica y ambiental de sus naciones. Además, los gobiernos buscan asegurar que las mercancías que ingresen al país, sean de calidad para que el consumidor local se beneficie.

Categoría 2: Aplicación de Nota Técnica 269

Descripción

Una nota técnica es un permiso que se debe de cumplir al momento de importar o exportar una determinada mercancía; esta es promulgadas y controladas por el Gobierno, en Costa Rica; cada nota técnica se reconoce por un número para el caso de la importación de llantas se utiliza la numero 269. PROCOMER y el Ministerio de Salud son las entidades encargadas de conceder estos permisos. A continuación, algunos criterios o aportes de los entrevistados, en relación con esta categoría:

- “Actualmente la nota técnica a aplicar a la importación de llantas es la Nota Técnica 269 (Autorización para la importación, exportación y tránsito de desechos peligrosos). En el proceso el importador se debe presentar a PROCOMER por medio del sistema electrónico el FAD para su debida autorización”. *(Entrevistado 3)*
- “En el caso de la importación de llantas se debe aplicar la nota técnica 0269; esta nota es un requisito que se presenta en PROCOMER para declarar el proceso de cumplimiento de desecho de reciclaje y el proceso es presentar la documentación y el plan de acción ante PROCOMER; esto genera demoras y costos”. *(Entrevistado 4)*

Análisis

Como mencionan los expertos en los comentarios anteriores la Promotora de Comercio Exterior controla y verifica el cumplimiento de la nota técnica 269 en la importación de llantas, esta entidad es muy importante para el des almacenaje de esta mercancía, ya que verifica la cantidad y el tipo de llanta que los compradores internacionales están importando, esta entidad trabaja en conjunto con el Ministerio de Salud, promulgando la Nota Técnica No. 269 la cual se usa para la autorización en la importación, exportación y tránsito de desechos peligrosos por parte de la autoridad nacional designada, misma que surge de la ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” creada en el año 2016 por el Gobierno y por el Ministerio de salud (MINSA, 2016).

Categoría 3: Protección al mercado local

Descripción

La regulación en la importación de llantas se da principalmente para proteger al productor nacional, ya que otros países ofrecen el mismo producto a un menor precio, lo cual puede generar una competencia al mercado local. Esta categoría se destaca en las siguientes respuestas de los entrevistados:

- “Las regulaciones incluso pueden servir como proteccionismo a la industria nacional, tomemos el ejemplo de las llantas, en Costa Rica tenemos una Fábrica de Llantas que se llama Firestone, con sus diferentes marcas de llantas, entonces el

gobierno protege a esta compañía con el fin de que sus actividades sean más beneficiosas en la importación de insumos y aranceles para la creación del producto final”. (*Entrevistado 6*)

- “Las regulaciones no arancelarias son establecidas por cada país a fin de proteger el comercio doméstico, respecto de la entrada, salida, circulación o el tránsito de mercancías. Las regulaciones no arancelarias influyen en un nivel de proteccionismo al productor nacional”. (*Entrevistado 3*)

Análisis

Si bien es cierto las regulaciones no arancelarias están propuestas para proteger a una nación de ciertos aspectos, pero dentro de lo más importante que rescatan los entrevistados, es la protección al mercado local, ya que por el medio de esta barrera se controla la cantidad de llantas que se importan y el origen de las mismas. Esto beneficia al productor nacional, ya que los importadores no pueden importar lo que el mercado les demanda, si no únicamente lo que el gobierno les permite. El investigador Roberto Colín (2017) resalta que las regulaciones no arancelarias existen principalmente para la protección del mercado interno; de esta manera se promulga el ingreso interno que el gobierno puede absorber por medio de la producción doméstica; así se cuida lo local de las posibles amenazas extranjeras. La empresa Firestone es la más protegida en nuestro país, por medio de esta regulación, con el fin de crear una competencia leal, en criterio de los entrevistados: “Las regulaciones incluso pueden servir como proteccionismo a la industria nacional; tomemos el ejemplo de las llantas, en Costa Rica; tenemos una fábrica de llantas que se llama Firestone ... el gobierno protege a esta compañía con el fin de que sus actividades sean más beneficiosas en la importación de insumos y aranceles para la creación del producto final” (*Entrevistado 6*).

Categoría 4: Protección del medio ambiente

Descripción

Esta regulación no arancelaria por medio de la nota técnica 269 desea proteger el medio ambiente, como se ha mencionado; después del consumo total del producto, estas llantas se

desechan en los ríos y áreas de conservación, lo cual genera una alta contaminación. Los expertos tienen presente este tema, se ve reflejado en los siguientes comentarios de la entrevista:

- “Antes se debe registrar el producto en el Ministerio de Salud, se debe de registrar ante Dirección de Protección al Ambiente Humano, debido a que las llantas deben de ser procesadas mediante un tratamiento para minimizar el grado de contaminación que estas generan”. *(Entrevistado 2)*
- “Es la vía más fácil incorporar en el arancel una medida no arancelaria para que el mercado no se sature de llantas para vehículos, cosa que al final es un desecho para el ambiente”. *(Entrevistado 3)*

Análisis

Esta regulación tiene un impacto positivo para el medio ambiente; ya que vigila para que las llantas no sean desechadas en ríos, áreas de conservación o lotes vacíos lo cual produce un aumento de la contaminación, puesto que el proceso de desecho de las llantas es muy lento; se debe cumplir un tratamiento para disminuir el impacto del tiempo de degradación de estas (Arias & Ávila, 2007). En Costa Rica el Ministerio de Salud promueve la protección del medio ambiente, por este medio desea salvaguardar la salud humana; ya que el proceso de degradación puede generar consecuencias que afectan la misma vida: el medio ambiente (flora, fauna), humanos y hasta la capa de ozono (PROCOMER, Guía informativa sobre temas de comercio exterior, 2014).

Categoría 5: Barrera en la importación

Descripción

Las regulaciones arancelarias se consideran una barrera al momento de comercializar un producto, debido a que los gobiernos promulgan leyes para controlar el ingreso y salida de ciertas mercancías de un territorio a otro. Según criterios de un experto califica las regulaciones no arancelarias como un obstáculo para la importación. A continuación la opinión del entrevistado:

- “Considero que es un impuesto o una barrera más en las importaciones, siento que sale más caro y se gasta más tiempo al momento de realizar una nacionalización, ya que se debe de seguir todo el protocolo legal para cumplir un determinado permiso”. *(Entrevistado 5)*

Análisis

Según lo mencionado, las regulaciones no arancelarias se van convirtiendo en un obstáculo más en el proceso de importación, ya que se debe cumplir un proceso legal para poder nacionalizar los neumáticos; con esta gestión se gasta más dinero debido a que el permiso genera costos; por otro lado, muchos entrevistados han mencionado que el ente regulador demora en aprobar un permiso; por esta razón muchos importadores pueden dejar de importar este tipo de mercancía. Se tiene un vivo ejemplo por medio de un análisis que realizó (ECONOMICA, 2015) se demostró que las medidas son un gran obstáculos para los comercializadores internacionales, de acuerdo con los resultados del estudio a los exportadores e importadores, los resultados reflejan que en 65% de los empresarios, han encontrado mayores dificultades en los procedimientos que en las mismas normas para realizar negocios, debido al cumplimiento de los requisitos que se le presentan al momento de importar o exportar.

Categoría 6: Inscribirse ante la unidad de cumplimiento

Descripción

Para cumplir con las barreras no arancelarias que demanda el gobierno de Costa Rica, en la importación de llantas, se debe estar inscrito ante una unidad de cumplimiento la cual es un conjunto de importadores de llantas que se responsabilizan del tratamiento del producto; es decir, el reciclaje o el tratamiento al momento del pos consumo de este producto; esto puede generar mayores costos a los importadores, debido a que formar parte de una unidad de cumplimiento genera gastos. Los siguientes comentarios del entrevistado reflejan esta afirmación:

- “El proceso de este cumplimiento de los requisitos no arancelarios en la importación de llantas, considero que se puede mejorar por dos factores esenciales como el cumplimiento de los reglamentos y contemplar los tiempos para agilizar más el trámite. Nosotros estamos inscritos ante la Unidad de Cumplimiento Corre, la cual nos agiliza el tratamiento que nos exige el Ministerio de Salud, esto podría agilizar el proceso de importación, pero representa un gran costo para la Empresa ya que se debe pagar una cuota para estar inscrito”.
(Entrevistado 5)

- “En el caso de la importación de llantas se debe aplicar la nota técnica 0269; esta nota es un requisito que se presenta en PROCOMER para declarar el proceso de cumplimiento de desecho de reciclaje y el proceso es presentar la documentación y el plan de acción por medio de la unidad de cumplimiento ante PROCOMER esto genera demoras y costos”.
(Entrevistado 4)

Análisis

Como se ha mencionado en la categoría anterior, para poder importar llantas se debe estar inscrito ante una unidad de cumplimiento, misma es un conjunto de importadores de llantas comprometidos al buen tratamiento de estas, luego de ser consumidas, debido a que a veces son arrojadas y acumulados en los ríos y en otros lugares domésticos, lo cual genera contaminación y promulga enfermedades. Es muy importante asegurar el buen manejo de estos desechos y la buena reutilización y conservación de estos productos; es responsabilidad de los comercializadores de llantas, en relación con la protección del medio ambiente y la salubridad nacional. Pero formar parte de una unidad de cumplimiento genera costos a la empresas, ya que deben pagar para formar parte de ella, como se ve en el primer comentario, el entrevistado menciona que la unidad les ayuda con el proceso del tratamiento, pero que a la vez les genera costos; es decir, por un lado es algo positivo pero por otro, se refleja las desventaja. Por último, el otro encuestado menciona que se debe presentar ante PROCOMER un plan de acción donde se establece el proceso de tratamiento y la unidad de la que se va a formar parte para que este ente tenga la información y facilite la importación de las llantas (MINSa, 2016).

Categoría 7: Calidad de mercancías por medio de la vigilancia de la circulación

Descripción:

El control de circulación de las mercancías nos garantiza que los productos que se comercialicen, cumplan todas las leyes de su país de origen y las leyes de su nueva nacionalidad; esto es con el fin de disminuir riesgos al consumidor. En el siguiente comentario dado por el entrevistado se menciona la importancia del cumplimiento de las normas que se le extendían a la mercancía:

- Las regulaciones no arancelarias, en ocasiones protege al comercio interno de la mercancía en mención; el producto debe cumplir con ciertas normas técnicas para su libre circulación y lo que se desea es tener el producto más controlado.

Análisis

Las regulaciones no arancelarias se dan con el propósito de velar porque la circulación de las mercancías sea legal; todo esto con el fin de proteger al mercado local, economía, salubridad humana y animal. Se desea promover el buen comercio, en general, una competencia justa, donde todos los comerciantes internacionales cumplan con los requisitos internacionales referentes a la mercancía en mención. Es importante que los importadores y exportadores se informen acerca de los requisitos que solicitan los gobiernos para no tener imprevistos al momento de comercializar determinada mercancía, dado que los requisitos no arancelarios dependen estrictamente de las características de cada mercancía (INFANATI, 2013).

El proceso para introducirse en un nuevo mercado. Se debe cumplir con dos aspectos; en primer lugar, debe responder a las necesidades de la sociedad; es decir, a los consumidores finales; y en segundo lugar, debe cumplir con las normas que los gobiernos impongan para el ingreso o salida de ciertas mercancías. En el primer aspecto se refieren a las obligaciones que tiene el productor para que el cliente final no sufra daños por el producto; y en el segundo aspecto, es muy importante que los importadores y exportadores se informen de la mejor manera respecto de las leyes para que las acaten y cumplan, sin ningún tipo de imprevistos (FORUM, 2012)

Unidad de Análisis 2: Impacto Comercial

La segunda unidad de análisis explica el impacto comercial que los requisitos no arancelarios producen al comercio internacional con el objetivo de describir cómo la nota técnica 269 perturba al importador costarricense; de esta manera se puede comprobar qué aspectos les genera más trabas al momento de nacionalizar la mercancía, tal es caso con importación de las llantas. Pero a la vez pueden generar otros impactos al mercado local.

Debido a que el impacto comercial se sobresaleta en las respuestas de los entrevistados, destacan tres categorías, las cuales son las siguientes:

- Mayor costo por el cumplimiento de la Nota Técnica.
- Mayor tiempo en el proceso de nacionalización de mercancías.
- Cumplimiento previo del permiso antes de la importación.

Cada una de las categorías anteriores se describe a partir de las opiniones de los expertos entrevistados. Posteriormente, se realiza un análisis de las respuestas con el fin de determinar la importancia de conocer mejor el campo de la comercialización de neumáticos, por parte de los que trabajan en esta área.

Categoría 1: Mayor costo por el cumplimiento de la Nota Técnica

Descripción

El hecho de cumplir la nota técnica 269, no solo se refiere al seguimiento de un proceso lineal, donde solo se cumplen los requisitos que solicitan los entes reguladores y el gobierno, sino que también demuestra un gasto para los importadores de llantas. Según indican los entrevistados, que una nota técnica le genera mayor costo a la nacionalización:

- “El cumplimiento de la nota técnica genera atrasos en la nacionalización a causa de rechazos o por permisos vencidos, algunas veces se tiene el contenedor en el agua y esto genera más costos”. *(Entrevistado 7)*
- “Al presentar el trámite para una nota técnica puede que los requisitos que se solicitan para la aceptación de la misma, no estén en orden por el importador; como por ejemplo, la unidad de cumplimiento, esto haría que se detengan el pago de aranceles para que las llantas lleguen a su destino final; además, es una cadena que afecta, en primer lugar, el bodegaje que se pagaría en un almacén fiscal , esto porque la aceptación de la nota no es inmediata incluso, la carga puede durar varios días en bodegas y hay que pagar más por la custodia; por otro lado, se ve afectado el tiempo en que la carga le llega al vendedor para su venta”. *(Entrevistado 6)*

Análisis

El cumplimiento de una nota técnica, puede generar atrasos ya que es un proceso controlado por PROCOMER. La aceptación de una nota técnica dura varios días por lo cual si un importador no realiza esta gestión a tiempo, puede verse afectado. Como lo menciona el entrevistado 7, por un permiso vencido se puede afectar el importador; esto porque debe presentar documentación para que el ente regulador les valide la mercadería y algunas veces deben pagar bodegaje, lo cual aumenta los costos del producto final y a la vez puede generar demoras. Un ejemplo de esta categoría lo describe (Dolgansky, 2016) donde indica que alrededor de 24 millones de contenedores llegan a las costas y puertos de Estados Unidos cada año. Los oficiales del servicio de aduanas y control de fronteras (CBP) tienen la tarea de asegurarse de que estos embarques puedan entrar en el país. Algunas veces, el embarque se ve retrasado especialmente por no tener la aprobación del gobierno. Esto se puede dar por medio de un permiso y otros requisitos que el gobierno solicita, como se ha venido mencionado las demoras generan costos para cualquier empresa.

Categoría 2: Mayor tiempo en el proceso de nacionalización de mercancías

Descripción

Esta regulación también afecta en cuestiones de tiempo la nacionalización de las llantas, lo cual es uno de los principales temas que los expertos comentan, dado a que sus entregas al consumidor final se ven afectadas. He aquí las opiniones de los entrevistados:

- “La nota técnica muchas veces no la revisan rápido; por lo que atrasa el proceso de des almacenaje de las llantas”. (Entrevistado 1)
- El impacto comercial se ve reflejado específicamente en los atrasos, ya que desde el mes de diciembre, absolutamente todas las Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA), salen rojos porque el Ministerio de Hacienda verifica los precios, la obtención del dinero y la cantidad que se importó y, asimismo, el Gobierno verifica que estemos ante una Unidad de Cumplimiento; esto genera un alza en los precios finales, al momento de vender a los consumidores finales”. (Entrevistado 5)

Análisis

El tiempo en que las llantas son nacionalizadas es más largo que el de nacionalizar cualquier otro producto que no presente requisitos no arancelarios, al momento de la importación. Esto genera problemas al momento de realizar las entregas de este producto al cliente final, dado a que no se conoce con certeza el tiempo que va a demandar la nota técnica presentada ante el ente regulador; por rechazos en el permiso de nacionalización de llantas, genera atrasos en las ventas del producto. PROCOMER verifica los permisos por medio electrónico; dura un tiempo prudencial según la nota técnica, porque deben verificar bien que los importadores cumplan las leyes previamente establecidas (PROCOMER N. T., 2019)

Categoría 3: Cumplimiento previo del permiso antes de la importación

Descripción

Las demoras y los costos por el cumplimiento del permiso son dos factores cruciales que influyen en proceso de nacionalización de llantas. Es recomendable proceder con la gestión del permiso antes de realizar la importación, con esto se ahorrará tiempo ante PROCOMER. Muchos de los expertos mencionan sus consideraciones según sus vivencias:

- “El proceso de este cumplimiento considero que se puede mejorar por dos factores esenciales como el cumplimiento de los reglamentos y contemplar los tiempos, para agilizar más el trámite. Nosotros estamos inscritos ante la Unidad de Cumplimiento Corre, la cual nos agiliza el tratamiento que nos exige el Ministerio de Salud; esto podría agilizar el proceso”. *(Entrevistado 5)*
- “Mediante un sistema eficiente de registro de importadores y condiciones necesarias para la importación, hoy en día, se está tratando de migrar a un sistema que se llama VUCE 2.0. Este es un sistema más ágil y de mayor comprensión; en este sistema están conectadas las entidades necesarias para la aceptación de la importación, sin tener que estar de oficina en oficina, logrando la aceptación del permiso, de esta forma se agiliza el trámite”. *(Entrevistado 6)*

Análisis

El proceso del cumplimiento del permiso, se puede agilizar por medio de la solicitud previa permiso o la nota técnica antes de la importación del producto, para que una vez que llegue la carga el permiso esta sea aprobado y no genere demoras, algo relevante que se menciona es estar inscrito ante una unidad de cumplimiento, la cual puede ayudar a agilizar el proceso de nacionalización. Actualmente, PROCOMER está utilizando una plataforma informática llamada VUCE 2.0, la cual agiliza el trámite de la nota técnica por el medio virtual. En este sistema informático se ingresa la información requerida y una vez que ya todo esté completo, se le envía a este ente y PROCOMER se encarga de aprobar o rechazar la nota técnica. La tecnología y estar inscrito ante la unidad de cumplimiento podrían ayudar a minimizar el tiempo de la gestión del permiso como mencionan los entrevistados. Otra manera de agilizar el trámite del permiso, es informarse previamente sobre la importación mediante el sistema TIC@ (Tecnología de Información para el Control Aduanero), en donde se pueden verificar los permisos, según la partida arancelaria que solicitan las entidades estatales pertinentes (CR, 2019)

Categoría 4: Disminución en las importaciones

Descripción

Se considera que al presentarse requisitos no arancelarios las importaciones podrían disminuir, ya que los importadores ven menos trabas al producir las llantas, a nivel local; porque éstos también deben de estar inscritos ante la unidad de cumplimiento, pero no deben de cumplir un permiso, lo cual les genera menos demoras y costos. Leamos comentarios referentes a esta categoría:

- “El impacto comercial sería que pequeños importadores de llantas, o empresas que por economía compraban las llantas fuera del país y las importaban, posiblemente dejen de hacerlo ante la dificultad de conseguir la Nota Técnica” (Entrevistado 9)

Análisis

El inscribirse ante una unidad de cumplimiento puede generar costo y tiempo a los importadores; esto puede generar un gran impacto comercial, porque el mercado local ya no va a comprar las llantas a un bajo costo por los precios que ofrece el mercado exterior en comparación con el nacional. Esto

puede generar desempleo, ya que muchas empresas dedicadas a la importación y distribución de llantas podrían dejar de operar a causa de los procedimientos que demanda el gobierno para poder competir en precio y calidad. Una de las empresas más sobresalientes en el reciclaje de llantas es la empresa Multiservicios Ecológicos, la cual se dedica al tratamiento de las mismas, permite el reciclaje de hasta 10 toneladas por hora, este proceso lo deben costear los importadores por dicho motivo se considera que se pueden minimizar las importaciones (Leitón, 2018)

Categoría 5: Proceso del tratamiento después del consumo

Descripción

El tratamiento de las llantas después del uso es complejo debido a que los importadores deben de reciclar o reutilizar las llantas de una buena manera para no contaminar el medio ambiente y no causar enfermedades a través de esto que ponga en riesgo la salud humana o animal; este tratamiento lo realiza la unidad de cumplimiento. Seguidamente, se muestra lo más relevante sobre esta categoría:

- “En este caso obliga a los importadores a presentar los documentos a tiempo y generar los planes de acción adecuadamente para el tratamiento de las llantas residuales después del uso lo cual genera costos”. *(Entrevistado 4)*

Análisis

El proceso del tratamiento decretado en La Ley No 8839 titulada “La gestión de residuos de las llantas”, promulga que el momento del pos consumo de las llantas es el proceso más importante, debido a que la unidad de cumplimiento debe analizar muy bien de qué manera se va a reutilizar y que no contaminen ni pongan en riesgo la salubridad de los habitantes. Esta es la etapa por la cual se promulgó la Ley y su Reglamento para conservar esos elementos; esto genera costos a los comercializadores, pero a la vez se minimiza la contaminación ambiental, que es un tema muy comentado en la actualidad. Es una buena iniciativa de los entes rectores de regular el ingreso de este producto, porque a raíz del reciclaje de los desechos de llantas, se pueden desarrollar otros productos a bajo precio, lo cual puede generar incremento económico a empresarios y comunidades (GACETA, 2014).

Unidad de Análisis 3: Beneficios del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China

En esta tercera unidad de análisis se desea destacar los beneficios que generan un Tratado de Libre Comercio y, principalmente, el acuerdo firmado por Costa Rica y China. Un TLC puede fortalecer las relaciones comerciales entre dos o más países, puede mejorar la economía de las partes; por ejemplo, la importación de llantas ha reflejado beneficios a los compradores internacionales. De esta unidad de análisis se derivan las siguientes categorías:

- Beneficio económico entre los dos países.
- Descenso en los costos.
- Venta de producto a menor costo.
- Mejores relaciones comerciales entre Costa Rica y China.

A continuación, cada una de estas categorías será analizada para comprobar que el TLC genere beneficios a los importadores de llantas.

Categoría 1: Beneficio económico entre los dos países

Descripción

En esta primera categoría se refleja el aspecto económico, el cual es uno de los principales beneficios que les genera el TLC; esto tiene un impacto positivo, ya que disminuyen los costos de importación y los importadores pueden vender sus productos a un menor precio; de igual manera, los exportadores asiáticos se benefician; ya que al aumentar las compras, disminuyen los aranceles; entonces ambas naciones se benefician. Muchos de los expertos resaltan que el beneficio mutuo es uno de los aspectos más importantes en un TLC. Como se muestra esta categoría:

- “Que ambas naciones se beneficien con dicho tratado para que no sea solo un lado de la moneda el que obtenga beneficios”. *(Entrevistado 1)*

Análisis

El Tratado de Libre Comercio tiene como misión mejorar las relaciones económicas, políticas y culturales de los pueblos; también busca eliminar obstáculos arancelarios y no arancelarios para impulsar la competitividad de las economías, lo cual genera una reducción considerable en los

costos de importación; por otro lado, los exportadores se ven beneficiados ya que al disminuir aranceles, los importadores pueden aumentar la compra de productos, en este caso Costa Rica y China se ven beneficiados económicamente y hay buenas relaciones comerciales entre los socios. Los acuerdos comerciales buscan ser fraternos y contribuir al bienestar de ambas naciones (Guindos, 2017)

Categoría 2: Descenso en los costos

Descripción

La disminución en los costos de importación, es uno de los más importantes beneficios que comentan los expertos. Según destacan en los principales comentarios de los entrevistados.

- “Las llantas que actualmente tienen beneficios arancelarios son las utilizadas en tractores y maquinaria agrícola, partida 401170100010, la cual paga: Derecho Arancelario a la Importación 5%, De Ley de Emergencia 1%, Impuesto de Venta 0 %, para un Total Acumulado de 6%. Esto quiere decir que no se estaría pagando el 13 % de ventas, lo cual hace que el importador pague menos dinero y por tanto el cliente final pague menos por su compra”. *(Entrevistado 6)*
- “Considero que el costo de la importación si debiera de bajar de precio ya que va a haber un descenso en el porcentaje de los impuestos de importación a pagar”. *(Entrevistado 1)*

Análisis

Uno de los principales beneficios del TLC entre Costa Rica y China; es el descenso en los costos; esto se refleja en los comentarios anteriores, donde se menciona el descenso considerable en el pago de impuestos; gracias a este acuerdo comercial, lo cual podría generar un impacto positivo para los consumidores finales; ya que pueden pagar menos por el producto final, incluso la eliminación de los aranceles debería procurar el precio al consumidor disminuya, por ende los pagos tributarios disminuyen y el total a liquidar en la importación se abarata considerablemente, en un artículo de un periódico se menciona como los consumidores se benefician del TCL con China, y no solo con las llantas, si no se importa ropa, calzado y electrodomésticos; se comenta

que los consumidores serán los más beneficiados. De hecho, en esta categoría se ha disminuido un 15% en aranceles con China, aproximadamente (Republica, 2011).

Categoría 3: Venta de producto a menor costo

Descripción

Los comercializadores podrán vender el producto a mejor precio al cliente final, al disminuir los impuestos del producto. Muchos de los encuestados mencionan la ventaja del descenso de los aranceles. Veamos:

- “Con el TLC con China vamos a tener productos a un bajo precio, abarcando un nicho de mercado donde los que trabajamos con productos fabricados en otros países, con mejor calidad, debemos ajustar los precios para poder competir y abarcar ese mercado”. *(Entrevistado 4)*
- “Al aplicar TLC se mejoran los precios, porque en nuestro caso ahorramos un 6% en los impuestos; entonces al momento de vender estas, se le va a ofrecer al cliente final un precio mejorado”. *(Entrevistado 5)*
- “Sí, se reducen ya que al aplicar el TLC se paga menos impuestos, lo cual reduce el costo del producto, y se puede aumentar la oferta para el mercado local, ofreciendo llantas a menores precios”. *(Entrevistado 7)*

Análisis

Si disminuyen considerablemente los costos de importación, se puede ampliar el mercado; se van a manejar precios menores a los que pueden ofrecer otros comercializadores de llantas; podría aumentar la compra por parte del mercado local. Esto generaría un alza económica para el país y por ende más empleo, ya que más empresas podrían adherirse a la venta de este producto, de esta forma el comercio internacional se fortalecería, esto ayuda a conocer y cubrir las necesidades que tienen los nuevos mercados, a lo interno y a lo externo del país. Estos son beneficios para los consumidores finales, por medio de la reducción de costes que suponen los acuerdos y que les permiten adquirir una amplia variedad de productos a precios competitivos. (Guindos, 2017)

Categoría 4: Mejores relaciones comerciales de Costa Rica y China

Descripción

Al aumentar el intercambio comercial por medio del beneficio arancelario que genera el Tratado de Libre Comercio de Costa Rica y China, se mejoran las relaciones comerciales entre ambos países. Es algo positivo porque disminuyen confrontaciones de cualquier tipo entre los integrantes, y esto puede mejorar la economía de los países y, en especial, para Costa Rica. He aquí el siguiente comentario:

- “El libre comercio es una práctica económica en que los países pueden importar y exportar mercancías, sin temor a la intervención gubernamental; por ende, aumento de los recursos y se generan mejores relaciones exteriores.”. *(Entrevistado 6)*

Análisis

El libre comercio es una práctica que pueden realizar diferentes países en cualquier momento; pero también intervienen los intereses políticos de los países del convenio. Un Tratado de Libre Comercio puede ocasionar que las relaciones entre los socios comerciales mejoren, por medio del intercambio de bienes y servicios, lo cual puede promover la economía nacional e internacional. Como menciona el periódico La Nación de Costa Rica (NACION, 2017), los acuerdos comerciales rinden su máximo fruto y coadyuvan en la “creación de comercio”, y no en el “desvío de comercio”, cuando se desarrollan en un entorno de bajas barreras arancelarias y no arancelarias, lo cual como ya se ha mencionado facilitan el tránsito de mercancías.

Categoría 5: Aumenta ganancias del importador

Descripción

Con la disminución en el pago de impuestos por medio del TLC, el importador aumenta sus ganancias, debido a que gasta menos en los costos de importación; pero puede ser que el consumidor no se vea beneficiado. Veamos el siguiente comentario:

“La ganancia sería para el importador, al final el consumidor final siempre va a pagar lo mismo”. *(Entrevistado 7)*

Análisis

Se considera que el importador aumentaría las ganancias, gracias a la disminución de los costos en la importación, por medio del beneficio arancelario, por ende, algunos importadores podrían vender sus productos al mismo precio como si pagara todos los impuestos. En este caso se ganaría los impuestos que el productor final pagaría, así que este aumentaría sus utilidades y esto a su vez podría generar una mayor competencia en los bienes finales; esto a vez, puede promover la competitividad en el sector eximido. También puede ayudar a las empresas a aprovechar las economías de escala, mejorar la eficiencia, absorber tecnología extranjera e innovar. (Dabla-Norris & Duval, 2016)

Categoría 6: Ampliación de nuevos mercados

Descripción

Con los beneficios arancelarios al momento de importar llantas, al mejorar el precio del producto final se puede suplir al mercado local, creando una competencia; pero esto podría afectar al productor nacional. Por esta razón, el gobierno promulga y controla el ingreso de mercancías por medio de las regulaciones no arancelarias, y aprovechando este beneficio arancelario, se pueden buscar mercados a nivel internacional para la exportación de llantas, muchos de los expertos comentan lo siguiente según su experiencia:

- “El principal beneficio específico que genera el TLC es la Expansión de nuevos mercados, lo cual genera nuevos empleos a nivel local”. (Entrevistado 3)
- “Un beneficio específico del TLC sería por medio de más aperturas en el mercado, ya que en Costa Rica existe una gran cantidad de vehículos de diferentes clases, que se pueden aprovechar con la disminución del precio final a las llantas”. (Entrevistado 4)

Análisis

Mejorar precios al consumidor final de productos importados puede generar una competencia contra el productor nacional. Por un lado es algo positivo ya que en este caso se beneficia el importador y el consumidor; pero por otra parte, el productor costarricense disminuirá las ventas. Esto se puede considerar una competencia desleal, que eventualmente podría generar en el cierre

de empresas nacionales, creando desempleo y disminución en la manufactura costarricense; por esta razón el gobierno de Costa Rica regula la importación de llantas, vigilando siempre la cantidad y la finalidad de la misma; esto para proteger al productor nacional. Esto es muy importante, ya que estas fábricas nacionales generan estabilidad por medio del empleo a muchas familias costarricenses. Además, otra manera por la cual se puede introducir en un nuevo mercado, es por medio de la eliminación de las barreras comerciales, generando situaciones para que empresas de un país se establezcan en otro. Como bien lo describe el autor (Fonseca, 2001) en un ejemplo mencionando la expansión de nuevos mercados, ocurre entre un país desarrollado y uno en desarrollo; el primero puede trasladar sus empresas exportadoras al segundo para aprovechar la mano de obra barata, si la magnitud de la disminución en los costos por mano de obra es mayor a la magnitud del aumento en los costos por la importación de insumos. De esta manera, la Empresa se da a conocer a nivel internacional y puede seguir creciendo con el tiempo.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones de la Investigación

Según las respuestas brindadas por los entrevistados, se concluye que las regulaciones no arancelarias son muy importantes porque promulgan la protección al comercio internacional, por medio de las regulaciones arancelarias; estas siempre se ejercen control sobre las mercancías que ingresan o salen de un determinado territorio aduanero.

De acuerdo con lo comentado en las entrevistas, se concluye que la nota técnica que se debe cumplir para la importación de llantas, la Nota Técnica 0269, es un permiso electrónico que se debe cumplir ante PROCOMER para cuidar al productor nacional de llantas. Es decir, protege al comercio nacional, protege a la economía nacional y da soporte a las empresas nacionales, dedicadas a la comercialización de neumáticos.

La Nota Técnica 0269 vela por la protección al productor nacional; esto debido a que los mercados internacionales desarrollados económicamente, ofrecen las llantas a un menor precio, lo cual puede generar a nivel local el cierre o disminución en la producción y, por ende, puede disminuir la oportunidad de que empresarios costarricenses se desarrollen mejor.

Se estableció que Nota Técnica 0269 es muy importante porque no solo protege al productor nacional, sino que también vela por la conservación del medio ambiente. Esto lo realiza por medio de la vigilancia del tratamiento de desechos de llantas al momento del pos consumo, esto minimiza el impacto que producen las llantas al medio ambiente, debido a que la mayoría son desechadas en cualquier parte del medio ambiente.

Los entrevistados indican que las regulaciones son un obstáculo más en el proceso de importación de llantas de China, debido a que es un trámite que demanda tiempo y costos, que puede generar demoras y problemas al momento de la nacionalización, debido a los procedimientos legales administrados por los entes reguladores; se debe de cumplir los pasos pertinentes de lo contrario no se debe proceder con la nacionalización.

Estar inscrito ante una unidad de cumplimiento es un requisito propuesto por los entes reguladores para importar llantas. Y los comerciantes están de acuerdo en ser parte de una

organización de estas; pero, esto representa un oneroso gasto para los importadores de llantas, debido a costos económicos para poder obtener el permiso de nacionalización de las llantas.

El cumplimiento de una nota técnica genera altos costos; también es el principal motivo del rechazo de permisos, lo cual genera que las mercancías se queden detenidas en los puertos y almacenes fiscales; esto aumenta el precio del bodegaje en comparación con un trámite normal que no lleva permiso la carga, llega al Almacén y se queda poco tiempo en el mismo, mientras se nacionaliza porque solo debe presentar la documentación y pagar impuestos. En cambio, las llantas deben de hacer ese proceso y cumplir el permiso, lo cual dificulta el trámite aduanal.

Se determinó que esta nota técnica para la importación de llantas no solo genera costos, sino que también genera demoras y la principal causa de la demora, es la revisión de los permisos, porque PROCOMER debe verificar los permisos de todas las importaciones que tienen ese requisito; por ende, se generan los atrasos en el proceso de la verificación del permiso.

Se concluye que las demoras y costos en el proceso de aprobación del permiso se pueden evitar, gestionando el permiso antes de que llegue la carga al país; así se puede agilizar la aprobación del permiso para nacionalizar la mercancía una vez que se encuentre en el puerto o en el almacén fiscal. Otra manera de minimizar estos problemas, es por medio de alianzas con las unidades de cumplimiento para que estas realicen todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud.

Debido al cumplimiento de una nota técnica y al estar inscrito ante una unidad de cumplimiento, esto puede generar que muchos importadores dejen de comprar las llantas al mercado exterior, ya que ven más oportunidad en buscar comercializar nuevos productores o producir los neumáticos localmente. El gobierno puede dejar de percibir más dinero por la disminución de las importaciones y por cierre de muchas empresas, dedicadas a este mercado.

El proceso del cumplimiento de una nota técnica no solo termina al momento de la aprobación de un permiso, esta se termina con el tratamiento de las llantas al momento del pos consumo, cuando sean desechadas, mismo proceso lo realiza la unidad de cumplimiento. El Ministerio de Salud vigila por el adecuado tratamiento de llantas viejas, y se concluye que esto

es muy importante porque asegura la protección del medio ambiente y, que a su vez, los humanos no se vean afectados por las enfermedades que esta contaminación pueda causar.

Se destaca que el principal plus de un Tratado de Libre Comercio es que los países miembros se beneficien mutuamente, ya que estos acuerdos desean fortalecer las relaciones comerciales entre los firmantes del tratado. Hay beneficio económico por la reducción del pago de impuestos en las importaciones de llantas, que califiquen para el acuerdo; por otro lado, los exportadores se favorecen al incrementar las ventas; de esta manera, las dos naciones son favorecidas.

El principal beneficio del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China es la disminución de los costos de importación; el comerciante de llantas se beneficia con la disminución de las obligaciones tributarias y, por ende, el precio de venta de las mismas puede mejorar considerablemente; esto ayuda a fortalecer el mercado nacional y la empleabilidad.

Se concluye que a muchos importadores el Tratado de Libre Comercio les genera una disminución en los costos de la importación por el beneficio arancelario; esto les permite que ofrezcan a los consumidores las llantas a un menor costo, en comparación con otras producidas en Costa Rica o compradas en otro país que no disfrute del beneficio arancelario. Lo cual puede mejorar la economía del país, dado a que probablemente los importadores incrementen las compras internacionales en el país asiático.

El Tratado de Libre Comercio ha fortalecido las relaciones y las comunicaciones entre los socios, debido a que por medio del TCL los países miembros pueden establecer distintas normas para agilizar el proceso de intercambio comercial, puede apoyar y disminuir las trabas que se pueden percibir con otros países de los cuales no se tiene dicho contrato. Esto puede hacer que ambos países conozcan los productos de cada país, y fomenten el comercio internacional.

La información obtenida en la presente investigación alude a que los importadores podrían aumentar sus ganancias por la disminución del pago de impuestos en el proceso de la importación por medio del Tratado de Libre Comercio; se considera que estos podrían vender

los neumáticos al mismo precio que los venderían sin beneficiarse con el acuerdo comercial, lo cual les va a aumentar sus utilidades considerablemente.

Y por último se concluye que los importadores de llantas, al vender sus productos a un menor precio pueden abastecer y abarcar el mercado local e internacional.

De esta manera se aumenta el intercambio comercial de llantas, con mercados nacionales y exteriores, generando así mejores relaciones con otros países; pero el factor negativo en esta parte es el impacto que pueden sufrir los productores nacionales de llantas, porque no tienen la misma capacidad de ofrecer los productos al mismo precio de los importadores de llantas.

Recomendaciones

Se recomienda a los encargados del departamento de Comercio Internacional de las Empresas Privadas, analizar de qué manera se puede gestionar más rápido el trámite de notas técnicas, dado que esto les puede minimizar los costos y tiempos en el desalmacenaje de mercancía, y garantizar que el permiso y los requisitos que involucran la importación de llantas se cumplan a tiempo.

Se les recomienda a los encargados de importación y trámite aduanal que se capaciten con los entes reguladores como PROCOMER para que puedan conocer mejor la razón de este requisito arancelario y, a su vez, se informen a profundidad sobre el proceso que deben cumplir para la importación de llantas de China.

Se recomienda a los entes reguladores brindar un mejor servicio en la revisión de requisitos y permisos para que los importadores no se vean afectados con demoras y costos onerosos en sus importaciones; esto se puede realizar por medio de una mejora en el sistema electrónico, donde se gestionan las notas técnicas.

Se les recomienda a los importadores capacitarse en el área de Tratados de Libre Comercio, para que al momento de gestionar un Certificado de Origen la Aduana no se lo rechace o tenga que pagar alguna multa. Los TLC fomentan el comercio internacional y, por ende, se deben estudiar y conocer mejor el proceso para cumplir todos los términos que el acuerdo exija.

Se le recomienda a la Promotora de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio Exterior y otros entes reguladores encargados de velar por el comercio costarricense, brindar charlas a los estudiantes de comercio internacional y personal de aduanas para que salgan con una visión y con conocimiento de los procesos legales que se deben seguir para el proceso de importación o exportación comercial, lo cual puede ayudar a agilizar el proceso de desalmacenaje de mercancía en los puntos aduaneros del país.

Se recomienda desarrollar más la presente investigación con el tema de las regulaciones no arancelarias y los Tratados de Libre comercio, por el gran impacto que esto tiene en el comercio internacional e impacta a muchas áreas de un país, como el aspecto económico, social, político y cultural; si se analiza bien la información obtenida, se puede brindar capacitaciones a importadores de llantas y agencias aduanales para que los procesos sean tal y como lo establece la ley para evitar costos, demora y posibles multas.

Referencias

- Adelfang, J. (2017). Diez años de relación con China, ¿qué esperar para el futuro? *La Republica*,
<https://www.larepublica.net/noticia/que-esperar-de-la-relacion-entre-ambos-paises> .
- Álvarez, A. L., & Gómez, P. S. (2013). *PDF*. Obtenido de PDF:
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/76649/1/impacto_barrera_arancelarias.pdf
- Arias, Ó. S., & Ávila, M. A. (15 de Mayo de 2007). *PDF*. Obtenido de PDF:
<http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/gestion%20ambiental/normativa%20aplicable%20y%20vigente/decretos/Reglamento%20sobre%20Llantas%20de%20Desecho.pdf>
- Benítez, E. A. (30 de Diciembre de 2008). *Biblioteca de congreso nacional de Chile/ BCN*. Obtenido de Biblioteca de congreso nacional de Chile/ BCN:
<https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/oportunidades-negocios-tlc-que-consisten>
- Castillo, J. L. (7 de 10 de 2013). *Aduanas Digital*. Obtenido de Aduanas Digital:
<https://aduanasdigital.gob.do/2013/10/07/que-es-el-comercio-internacional/>
- CentralAmericanData. (12 de Diciembre de 2017). Importación de llantas desde China crece 4%.
CentralAmericanData, pág.
https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Importacin_de_llantas_desde_China_crece_4
- CEPAL. (27 de Septiembre de 2018). *Observatorio del Principio 10*. Obtenido de Observatorio del Principio 10:
<https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convenio-basilea-control-movimientos-transfronterizos-deshechos-peligrosos-su-eliminacion>
- Chavarría, L. B. (2014). *PDF*. Obtenido de PDF: <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-Certificaci%C3%B3n-de-Tercera-Parte-en-Normas-de-Origen-como-Instrumento-de-Transparencia-y-Seguridad-Jur%C3%ADdica..pdf>
- CICR. (26 de Septiembre de 2018). *Camára de Industria de Costa Rica* . Obtenido de Cámara de Industria de Costa Rica : <https://www.cicr.com/gestion-integral-de-residuos-en-costa-rica-aplicacion-de-la-nota-tecnica-269/>
- Colin, R. (12 de 12 de 2017). *Soy Conta* . Obtenido de Soy Conta : <https://www.soyconta.com/regulaciones-arancelarias-no-arancelarias/>
- COMEX. (24 de Septiembre de 2018). *Ministerio de Comercio Exterior* . Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior : <https://www.procomer.com/es/acuerdos-comerciales-costa-rica>
- COMEX. (27 de Septiembre de 2018). *Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica*. Obtenido de Minsiterio de Comercio Exterior de Costa Rica: <http://www.comex.go.cr/tratados/china/texto-del-tratado-1/>

- COMEX, PROCOMER, & ESCENCIAL DE COSTA RICA. (2016). *PDF*. Obtenido de PDF:
<http://www.comex.go.cr/media/5662/corea.pdf>
- Core, O. (18 de Enero de 2017). *Sistema de compliance para controlar tus operaciones de Comercio Exterior*. Obtenido de Sistema de compliance para controlar tus operaciones de Comercio Exterior:
<http://blog.onecore.mx/tipos-regulaciones-no-arancelarias>
- CR, P. (19 de 03 de 2019). *PYMES COSTA RICA*. Obtenido de PYMES COSTA RICA:
<http://www.pyme.go.cr/pymecr2.php?id=4>
- Dabla-Norris , E., & Duval, R. (22 de 06 de 2016). *DIALOGO A FONDO* . Obtenido de DIALOGO A FONDO:
<https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=6620>
- Dolgansky, E. (06 de 08 de 2016). *ShipLilly* . Obtenido de ShipLilly : <https://www.shiplilly.com/es/blog/porque-se-retraso-su-carga/>
- ECONOMICA, A. (05 de 03 de 2015). *AMERICA ECONOMICA*. Obtenido de AMERICA ECONOMICA:
<https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/empresarios-colombianos-identifican-obstaculos-en-las-medidas-no-arancela>
- Elizabeth. (29 de 10 de 2009). *Blogspot*. Obtenido de Blogspot:
<http://vilmaelizabethccasm.blogspot.com/2009/10/ventajas-y-desventajas-del-tratado-de.html>
- Fonseca, A. F. (20 de 09 de 2001). *GestioPolis*. Obtenido de GestioPolis: <https://www.gestiopolis.com/costos-beneficios-libre-comercio/>
- FORUM, I. T. (21 de 10 de 2012). *INTERNATIONAL TRADE FORUM* . Obtenido de INTERNATIONAL TRADE FORUM : <http://www.tradeforum.org/articulo/Non-tariff-measures-A-key-issue-in-evolving-trade-policy/>
- Gaceta, D. O. (15 de 03 de 2016). págs. 17-22. Obtenido de
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2016/03/15/ALCA42_15_03_2016.pdf
- GACETA, L. (24 de 03 de 2014). *Nº 38272-S*. Obtenido de
<http://www.digeca.go.cr/file/141/download?token=all82LW8>
- Guindos, L. d. (30 de 06 de 2017). *EL PAIS* . Obtenido de EL PAIS :
https://elpais.com/elpais/2017/06/27/opinion/1498575665_026808.html
- Hereadero, M. I. (2018). *Sem-wes.org*. 1. Obtenido de http://sem-wes.org/sites/default/files/revistas/rem4_2.pdf
- Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la Investigación* . DF, DF, Mexico: Mc. Graw Hill.
- INFANATI. (15 de 08 de 2013). *CLUB ENSAYOS* . Obtenido de CLUB ENSAYOS :
<https://www.clubensayos.com/Negocios/IMPORTANCIA-DE-LAS-REGULACIONES-Y-RESTRICCIONES-NO-ARANCELARIAS/959287.html>

- Leitón, P. (29 de 11 de 2018). *LA NACION*. Obtenido de LA NACION:
<https://www.nacion.com/economia/negocios/empresa-tica-inauguro-primer-recicladora-de/673GQT2UHVDUFNUFZRMJRUY76A/story/>
- LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO . (2017). *LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO* . SAN JOSE : IMPRENTA NACIONAL.
- María Isabel Heredero. (s.f). *PDF*. Obtenido de PDF: https://www.sem-wes.org/sites/default/files/revistas/rem4_2.pdf
- MINSA. (15 de Marzo de 2016). *Ministerio de Salud Costa Rica*. Obtenido de Ministerio de Salud Costa Rica:
<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/noticias/noticias-2016/887-salud-mejora-gestion-de-llantas-nuevas-en-costa-rica>
- Morales et al. (01 de Julio de 2006). *PDF*. Obtenido de PDF:
https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/4465/69_1_REGULACIONES%20Y%20RESTRICCIONES%20NO%20ARANCELARIAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- NACION, L. (29 de 10 de 2017). Ventajas de la apertura comercial. *LA NACION*, págs.
<https://www.nacion.com/opinion/editorial/ventajas-de-la-apertura-comercial/NA3YU7RNBBFGHJKLIE5DQVLDY/story/>.
- Narvaez, F. G., & Vaca, M. E. (s.f.). *PDF*. Obtenido de PDF:
<http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/1786/1/07877.pdf>
- OMC. (25 de 9 de 2018). *Organización Mundial de Comercio*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_info_s.htm
- OMC. (27 de Septiembre de 2018). *Organización Mundial de Comercio*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/region_art24_s.htm
- OMC. (2018). *PDF*. Obtenido de PDF:
https://ecampus.wto.org/admin/files/Course_419/Module_1461/ModuleDocuments/NAMA-M5-R1-S.pdf
- OMC. (01 de 05 de 2019). *Organización Mundial de Comercio*. Obtenido de Organización Mundial de Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_s.htm
- OMC. (02 de 02 de 2019). *ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO* . Obtenido de ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO : https://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envir_s.htm
- OMC. (02 de 02 de 2019). *PDF*. Obtenido de PDF: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/15-sps.pdf
- Paredes, H. D. (2016). *PDF*. Obtenido de PDF: <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/5675/1/UDLA-EC-TTEI-2016-12.pdf>

PROCOMER. (01 de Julio de 2014). Guía informativa sobre temas de comercio exterior. 23. Obtenido de PDF:
<https://www.procomer.com/uploads/downloads/2ce4726ece975be905a7f0276f6d9e505321c441.pdf>

PROCOMER. (01 de Julio de 2014). *PDF*. Obtenido de PDF:
<https://www.procomer.com/uploads/downloads/2ce4726ece975be905a7f0276f6d9e505321c441.pdf>

PROCOMER. (25 de Septiembre de 2018). *Promotora de Comercio Exterior*. Obtenido de Promotora de Comercio Exterior: <https://www.procomer.com/es/acuerdos-comerciales-costa-rica>

PROCOMER. (01 de 02 de 2019). Obtenido de https://www.procomer.com/downloads/notas-tecnicas/Lista_de_Contactos_Instituciones_2018.pdf

PROCOMER, N. T. (03 de 03 de 2019). *NOTAS TECNICAS* . Obtenido de NOTAS TECNICAS :
<http://servicios.procomer.go.cr/base/fad/>

Republica, L. (09 de 06 de 2011). *LAREPUBLICA.NET*. Obtenido de LAREPUBLICA.NET:
https://www.larepublica.net/noticia/tlc_con_china_el_consumidor_gana

República, L. (21 de Febrero de 2018). TLC con Corea abre puertas a inversión y cooperación. *TLC con Corea abre puertas a inversión y cooperación*, págs. 1-1.

República, L. (8 de Agosto de 2018). TLC con Corea se firmará en octubre. *TLC con Corea se firmará en octubre*, págs. 1-1 .

TAY, F. J. (2015). *PDF*. Obtenido de PDF:
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1283/1/TUQADM010-2015.pdf>

UCR. (10 de Octubre de 2012). *Revista UCR*. Obtenido de Revista UCR:
<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2012/10/10/referendum-sobre-el-tlc-potencio-la-participacion-ciudadana.html>

Torres , A. C., Garro, K. S., & Chacón, T. Z. (2016). *PDF*. Obtenido de PDF:
<http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/91/TESIS%20FINAL%20SECTOR%20PORCINO%20COORREGIDA%2016%20OCT.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

VUCE, G. d. (15 de 03 de 19). *PROCOMER*. Obtenido de PROCOMER:
<https://www.procomer.com/downloads/vuce/Gu%C3%ADa%20de%20Usuario%20Inclusi%C3%B3n%20de%20productos%20Registrados%20en%20VUCE%202.0.pdf>

ANEXOS

Apéndice A

Entrevista en función del tema posibles beneficios e impactos de las regulaciones no arancelarias en la importación de llantas y beneficios del Tratado de Libre Comercio entre China y Costa Rica.

Estimado entrevistado (a), el siguiente cuestionario es parte del Trabajo Final de Graduación para optar por el nivel de Bachillerato de la Carrera de Comercio Internacional en la U.I.A.

Mismo tiene el propósito de recolectar datos para ser analizados, con el fin de que la información brindada sea de alto aprovechamiento para el proyecto de investigación presente. Aclarando que la información brindada será confidencial únicamente para fines del presente estudio, esto con el fin de resguardar su seguridad e integridad profesional.

Interrogantes.

1. ¿De qué manera influyen las regulaciones no arancelarias en el comercio internacional?
2. ¿Cuál nota técnica considera que se debe aplicar para la importación de llantas? ¿Cuál es el proceso que se debe llevar a cabo para efectuar esta nota técnica?
3. ¿Qué aspectos considera usted se ven afectados por el cumplimiento de una nota técnica para el tiempo de desalmacenaje?
4. ¿Cuál es el impacto comercial que genera la nota técnica que regula la importación de llantas en Costa Rica?
5. Según su experiencia, ¿De qué manera se puede mejorar el proceso del cumplimiento de los requisitos no arancelarios, al momento de importar llantas?
6. ¿Qué aspectos se deben de considerar y cumplir al momento de optar por el TLC entre Costa Rica y China?
7. ¿Aplicando el T.L.C. con China en la importación de llantas, considera que los precios de estas mejoren?
8. ¿La posible aplicación del beneficio arancelario podría afectar al mercado local?
9. ¿Qué ventajas y desventajas comerciales puede tener un T.L.C. al momento de importar llantas?

10. ¿Qué beneficios específicos genera un T.L.C. al momento de importar llantas?